



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

AÑO 2015



ÍNDICE

1. Introducción
2. Metodología utilizada para la elaboración del informe.
3. Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.
 - a. Introducción
 - b. Contexto normativo
 - c. Metodología aplicada
4. Análisis presupuestario de la pertinencia de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

Resumen por capítulos

Presupuesto por programas

Presupuesto por códigos orgánicos y programas

Códigos orgánicos



1.- Introducción

La Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013.

Este es el punto de partida del presente informe. Sin embargo, el trabajo del Ayuntamiento de Málaga en políticas de igualdad tiene un largo recorrido, cuyo hito más reciente ha sido la aprobación por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el pasado 29 de mayo, del II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga.

Por tanto, deben considerarse mutuamente interrelacionados ambos acuerdos plenarios, constituyéndose este informe como necesario y prioritario para el desarrollo del citado plan.

Para la elaboración del mismo se constituyó, a principios de este año, una comisión de trabajo formada por personal técnico del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades que ha desarrollado su trabajo a lo largo del presente año manteniendo reuniones de carácter general con las áreas y distritos municipales para informar de los acuerdos plenarios antes citados, el inicio de la ejecución de los mismos y su contenido, además de solicitar su colaboración para su confección, extremo que deseamos agradecer ya que han atendido todas las solicitudes de información que se les ha realizado asistiendo, además, a las reuniones particulares para el análisis y calificación de las actividades que tienen asignadas.



Por la complejidad y envergadura del trabajo a realizar, la comisión de trabajo encargada de la elaboración del informe llegó a la conclusión y decidió que este primer informe sobre impacto de género en el Proyecto de Presupuesto 2015 solamente se circunscribiera al Ayuntamiento de Málaga y se centrara en un análisis de la pertinencia de género del mismo ya que constituye una premisa indispensable para poder abordar no solo estudios de impacto de género sino también el diseño de políticas y medidas a proponer en ejecución del II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga.

El Informe se estructura en tres grandes bloques temáticos:

- **Metodología aplicada**, que ha permitido elaborar, sintetizar de forma sencilla y visible toda la complejidad y variedad de la actividad que desarrollan las áreas y distritos municipales. Ello tras reuniones específicas con cada una de ellas para su evaluación y posterior tratamiento presupuestario de la información recabada.
- **Informe resumen del Área de Igualdad de oportunidades** que permite conocer la amplitud y complejidad del "impacto de género" desde su perspectiva histórica, contexto normativo, terminología etc...
- **Análisis presupuestario** del Proyecto de Presupuesto 2015 del Ayuntamiento de Málaga, en base a las calificaciones realizadas por las áreas y distritos en las fichas presupuestarias y que configuran el proyecto de presupuesto.



Constituye, pues, este informe el inicio de una nueva etapa en la documentación complementaria que conforma el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga y un nuevo elemento que contribuirá al desarrollo de las políticas de género en nuestro ayuntamiento, constituyendo, además un elemento más en la política de transparencia que desarrolla el Equipo de Gobierno municipal.

Málaga 24 de noviembre de 2014

**La Teniente de Alcalde Delegada
de Economía, Hacienda y Personal**

María del Mar Martín Rojo

**El Teniente de Alcalde Delegado
de Derechos Sociales**

Francisco Javier Pomares Fuentes



2.- Metodología utilizada para la elaboración del informe.

La Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013

Con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo al inicio del año 2014 se crea una comisión de trabajo integrada por personal del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades para establecer una metodología de trabajo, que calendarizada, culminará en la elaboración de un informe de pertinencia de género de los presupuestos municipales del año 2015 y que pusieran las bases para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género en ejercicios futuros, implicando y haciendo protagonistas de este proceso a las propias áreas y distritos municipales, de tal manera que la comisión de trabajo constituida se convirtiese finalmente en órgano asesor y de apoyo.

La comisión de trabajo, tras analizar inicialmente la envergadura del trabajo a realizar, los recursos informáticos disponibles, el grado de preparación de las distintas áreas y distritos municipales en materia de impacto de género, el volumen de información disponible y el hecho de que antes de realizar cualquier evaluación sobre impacto de género del presupuesto municipal es requisito necesario disponer previamente de un informe sobre pertinencia de género del presupuesto, optó finalmente por realizar un informe de pertinencia de género de carácter básico, con razonamientos sencillos y conclusiones en nada determinantes y que será



fundamento de los que se realicen en los próximos ejercicios presupuestarios, en el que solo podrá avanzarse con formación al personal municipal y asesoramiento externo adecuado a la tarea a realizar.

Así pues, en el contexto y circunstancias citadas desde principios del año 2014 se han mantenido distintas reuniones para implementar dicha metodología que finalmente se concretó en los siguientes pasos que se han desarrollado y ejecutado y que han culminado en el presente informe:

Primer paso: Fue la convocatoria de una reunión general a la que fueron convocados los/as Directores/as Generales y Técnicos, responsables económicos y de la planificación en general de las áreas y departamentos, con la finalidad de trasladarles el Acuerdo de la Comisión del Pleno de Economía y el fundamento del inicio de todo este proceso.

En esta primera reunión se facilitó información básica necesaria para el comienzo del proceso, se comunicó la metodología y el calendario previsto para la ejecución de todas las fases que se darían para dar cumplimiento al acuerdo, convocándoles a reuniones específicas, con cada área/distrito, para fechas posteriores.

Segundo paso: Con carácter previo a estas reuniones concretas, fue la remisión de documentación que les facilitara el trabajo que correspondía a las propias áreas/distritos: la valoración de la pertinencia al género de sus programas, subprogramas, servicios, proyectos, recursos, actividades, etc. Esta documentación constaba de: nota informativa explicativa del proceso y sus fases; cuestionario de preguntas para facilitar la valoración; glosario de términos para facilitar la comprensión; ejemplos prácticos de cómo valorar la pertinencia de un programa y enlaces a páginas web donde acceder a manuales, guías e información complementaria. Conscientes de que no supe en modo alguno la necesaria formación en igualdad de género y elaboración de presupuestos con enfoque de género que debería haber recibido el personal municipal antes de comenzar este proceso.

Simultáneamente a este punto, se trabajó con el Centro Municipal de Informática para llevar a cabo una modificación de las fichas presupuestarias que han permitido incluir en las mismas un nuevo campo para la valoración del impacto de género realizada por las áreas/distritos, en relación con cada programa, servicio, recurso o programa desarrollado por el área en cuestión.



Tercer paso: La comisión tras varias reuniones de trabajo fue consciente de la imposibilidad de abarcar en este proceso, dado el escaso margen de tiempo, la totalidad del presupuesto municipal, el denominado presupuesto consolidado que incluye Organismos y Sociedades Municipales, si se pretendía realizar un trabajo serio, riguroso y de calidad.

Ello llevó a tomar la decisión de, en esta primera fase, dejar fuera de la valoración del impacto de género los presupuestos correspondientes a Organismos y Sociedades Municipales, que serían abordados en fases posteriores.

En esta misma línea, el presente informe se circunscribe exclusivamente a analizar el gasto público y no los ingresos.

Cuarto paso: Se tuvieron reuniones específicas con cada área/distrito para, partiendo de las fichas presupuestarias del ejercicio anterior, trabajar con ellas las dudas y orientarles sobre la forma de acercarse a la pertinencia de género en sus programas, subprogramas, actividades, etc., que serían realizados durante el año 2015.

Tras estas reuniones se desarrolló el trabajo interno de la comisión de trabajo y la elaboración del informe de pertinencia de género sobre el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2015.

Dado que la información de la que se nutre este informe se obtiene directamente de la aplicación del presupuesto, la estructura que se presenta se clasifica por códigos orgánicos, por lo que su correspondencia no coincide con la estructura organizativa de áreas o delegaciones del Ayuntamiento. Así pues nos encontramos con áreas como Alcaldía en la que se incluye el orgánico 19 de alcaldía y el orgánico 34 de comunicaciones, y por contra orgánicos como el 18 Economía, que aglutina departamentos como Tesorería, Intervención, Gestión de Ingresos y Programas Europeos.

Asimismo el presente informe contienen información agrupada por programas de gastos que engloban la totalidad de las actuaciones de las diferentes áreas municipales y distritos municipales en dicho programas. Por ejemplo el programa **3321 Bibliotecas Municipales** incluye las actuaciones presupuestadas por el Área de Cultura así como lo presupuestado por cada una las 11 Juntas de Distrito para atender las bibliotecas de sus barrios.



3.- Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.

a. Introducción

El desarrollo de políticas públicas para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Málaga tiene su origen en el año 1994 con la creación de la Delegación Municipal de la Mujer como primera estructura de igualdad que se planteaba como objetivo fundamental la promoción de la mujer. Se comienza por tanto un recorrido en el que se ha avanzado, pero del que aún queda mucho por recorrer.

En el año 1996 se aprobó el **PRIMER PLAN “MALAGA MUJER”**, y en el año 1997 se pone en marcha el **PLAN MÁLAGA CIUDAD SIN MALOS TRATOS**.

En junio del año 2000, dentro de la Delegación política de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, se crea el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, se constituye así una estructura específica, un nuevo organigrama, para dar impulso a las políticas de igualdad.

Como continuación del Primer Plan se aprueba el **II PLAN MUNICIPAL “MÁLAGA MUJER” NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE MÁLAGA** y el **PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**.

Estos dos últimos planes marcan la línea de trabajo que ha seguido el Ayuntamiento de Málaga en políticas de género hasta el año 2009.

Es en este año, en sesión celebrada el día 25 de junio cuando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la corporación, aprueba el **PRIMER PLAN TRANSVERSAL DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**.

Una vez desarrollado y evaluado el I Plan Transversal de Género, el Ayuntamiento es consciente de que hay que seguir trabajando en muchas direcciones en pro de una igualdad efectiva y para ello es necesario un nuevo plan que recoja las líneas, objetivos y actuaciones que han de llevarse a cabo y que sirvan de líneas estratégicas de trabajo para, a través de acciones



concretadas por Áreas, Organismos y Distritos, se avance en la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad.

El **II PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** fue aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación municipal en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2014.

Contexto normativo

Se debe contextualizar, legislativamente hablando, la materia que nos ocupa. La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos de carácter internacional sobre derechos humanos como por ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. Este sería el punto de partida para hacer un pequeño recorrido por la legislación europea, nacional y autonómica, finalizando con el marco municipal que le da cobertura.

ÁMBITO EUROPEO

Desde el Tratado de Roma (1957), en el que se recoge el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores, se han aprobado distintas directivas europeas encaminadas a erradicar la discriminación hacia la mujer en distintos ámbitos, hasta llegar a 1997 en que el Tratado de Amsterdam modifica el Tratado Constitutivo de la Unión Europea recogiendo en su articulado como misión de la Unión Europea la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y la necesidad de “promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas”.

Y es que a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) comenzaron a cambiar muchas e importantes cosas en relación con los derechos de las mujeres. Por primera vez se habla de *mainstreaming* de género (integrar la perspectiva de género en la elaboración y evaluación de las políticas públicas) aplicado al entorno macropolítico y se recomienda a los gobiernos y demás agentes “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas, para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones”.



En el cap. VI dedicado a las Disposiciones Financieras de la Plataforma de Acción de Naciones Unidas, se establece que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer”, añadiendo que “en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género”, así como “una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre”.

En el año 1998, el Consejo de Europa define el *mainstreaming* de género como la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de forma que la perspectiva de género sea incorporada a todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas determinantes en formulación de políticas. Se establecieron las bases del compromiso actual de la UE en la implementación de la perspectiva de género en todas las políticas europeas.

La igualdad entre hombres y mujeres se convierte así en un principio fundamental que debe conseguir la Unión Europea a través de distintos mecanismos, entre ellos los presupuestos públicos con perspectiva de género. La Decisión del Consejo 2001/51/CE de 20 de diciembre de 2000, establece la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005), que tiene continuidad en el Plan de Trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 hasta llegar a la actual Estrategia comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2015 que determina que se ha de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas que se lleven a cabo (...) y también mediante procesos de análisis de impacto y evaluación.

Es necesario hacer una última referencia al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “la dimensión de género en la Estrategia Europa 2020” que recoge que aunque “la dimensión de género no haya sido tratada de forma específica en ninguna de las siete iniciativas emblemáticas de la EE2020, se considera imprescindible la integración de la dimensión de género de forma sistemática en los Planes Nacionales de Reformas (PNR) y en el semestre europeo. También recoge que “la incorporación de la perspectiva de género es una manera de integrar las preocupaciones y la experiencia de las mujeres y los hombres en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien en la misma medida y no se perpetúe la desigualdad.



ÁMBITO NACIONAL

La Constitución Española establece en su art. 9.2 que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su art. 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La igualdad entre hombres y mujeres por tanto es un principio consagrado en nuestra constitución y ha tenido desarrollo a través de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, que en su artículo 15 determina la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal y que lo deben integrar de forma activa “en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Esta misma Ley Orgánica señala en el artículo 20 que “se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de sus estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar”.

ÁMBITO AUTONÓMICO

En nuestra Comunidad Autónoma se aprueba la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía* que dedica el Título Primero a las Políticas Públicas para la promoción de la igualdad de género, donde destaca el art. 6 al establecer en su punto 1 “Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.



También el artículo 8 incide de manera específica en la necesidad de introducir el enfoque de género en los presupuestos públicos. Igualmente, *la Ley 18/2003, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establece la necesidad de llevar a cabo una asignación equitativa de los recursos así como la elaboración de informes de impacto de género.

ÁMBITO LOCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 29 de mayo de 2014, por unanimidad de los miembros presentes, el II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga, un plan que se estructura en nueve ejes temáticos y que tiene como objetivo “continuar con la implantación de actuaciones que impregnen toda la política municipal y la convivencia ciudadana del principio de igualdad entre mujeres y hombres”.

Es el Eje 1 “Actuaciones Institucionales” el que tiene como objetivo general: “Introducir la metodología transversal de género en aquellos aspectos que son comunes a todas las áreas municipales” y que entre las actuaciones que han de desarrollarse para dar cumplimiento a este objetivo se encuentra la número cuatro que determina que se facilitará la elaboración de presupuestos con enfoque de género en las áreas municipales.

Por último, la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:



“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

- b. **Conceptos clave: principio de igualdad de género, perspectiva o enfoque de género, equidad, indicadores de género, transversalidad de género.**

Se hace necesario definir conceptos básicos que faciliten la comprensión del presente informe a aquellas personas que se acerquen al trabajo realizado, ya que no podemos olvidar que la perspectiva de género, las políticas de igualdad, son una materia tratada por personas expertas y profesionales cuya terminología no es conocida por la mayor parte de la ciudadanía. Los conceptos definidos y que se recogen a continuación esperamos sean de ayuda para al menos un primer acercamiento a la temática.

Principio de Igualdad de Género, constituye uno de los valores fundamentales de los estados democráticos actuales, pero este principio es un concepto complejo que implica el análisis de sus diferentes aspectos:

1.- **La prohibición de discriminación**, por raza, sexo, nacionalidad, origen étnico o procedencia, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social. Por tanto una de las características básicas del Principio de Igualdad es el de **igualdad de trato**, que considera a todas las personas iguales prohibiendo cualquier tipo de discriminación.

2.- Sin embargo, la igualdad de trato, por sí sola, no es suficiente para alcanzar una situación realmente igualitaria, pues a través de la aplicación de este principio, no se reducen las diferencias sociales existentes entre los diferentes grupos que sufren o han sufrido cualquier tipo de discriminación. Esto se conseguirá a través de las **políticas específicas de igualdad de género**, que han organizado la realización de toda una serie de actuaciones dirigidas a favorecer la participación de las mujeres en todos los campos económicos y socioculturales.



3.- Sin embargo, aunque las políticas específicas son una condición necesaria para conseguir la igualdad, no constituyen un mecanismo suficiente. Esta tercera dimensión hace referencia a las **políticas transversales de género**, que implica intervenir para modificar los modelos de relaciones sociales entre mujeres y hombres, de tal forma que se avance hacia la igualdad a través de la redistribución social equitativa, compartiendo los espacios públicos y privados, las decisiones, las responsabilidades (familiares, profesionales, políticas, económicas) y los recursos, incluido el tiempo. Por tanto, desde esta dimensión, se propone adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para que la igualdad sea efectiva, removiendo los obstáculos tanto culturales como de cualquier otro tipo que entorpezcan su consecución y que posibilite la verdadera igualdad entre mujeres y hombres.

Así, es a través del desarrollo del Principio de Igualdad de Género que se gestará el cambio estructural necesario para establecer modelos de convivencia igualitarios.

Perspectiva o enfoque de género por tanto es una herramienta de análisis que nos permite identificar las características que definen a mujeres y hombres desde el sistema patriarcal, cuáles son sus diferencias y sus semejanzas. Se analizan las expectativas, oportunidades, relaciones y conflictos que surgen de esta posición diferenciada que persiste en la actualidad, y nos ayudan a establecer acciones tendentes a promover la **Equidad de Género**.

Equidad de género puede definirse como el principio, que permite el acceso con justicia e igualdad de condiciones, para hombres y mujeres, al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad.



Indicadores de género La opacidad de los indicadores tradicionales no han permitido desvelar las realidades y necesidades de ambos sexos. Así se ha hecho necesaria la creación de otros nuevos que, bajo la mirada de género, muestren los desequilibrios entre mujeres y hombres y nos permitan medir los avances de los diferentes programas, proyectos, o normativas. Su utilidad se centra en la habilidad para señalar:

- La situación relativa de mujeres y hombres (relacionados con su rol de género).
- Los cambios producidos entre hombres y mujeres en distintos momentos de tiempo.

Y permite por lo tanto:

- Ver en qué medida mujeres y hombres participan en proyectos y las razones de su ausencia de los mismos.
- Ver en qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades e intereses de hombres y mujeres y si las acciones responden a los mismos.
- Observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género. Señala como es la participación para ambos sexos.
- Ver en qué medida un programa o proyecto afecta al rol de género y si éste varía con el tiempo.

Para poder utilizar indicadores de género es imprescindible la **desagregación de los datos por sexo**, pues se constituye como el elemento central para identificar cuántas mujeres y cuántos hombres hay y en qué condiciones se encuentran respecto al objeto de intervención.

Transversalidad de género: Desde la IV Conferencia de la Mujer hasta nuestros días, se ha ido desarrollando un nuevo modelo de intervención pública que, de forma integral, incida sobre la base estructural de las desigualdades. Este nuevo enfoque conocido como **Mainstreaming o Transversalidad de Género** se define por el Grupo de Expertas de la Unión Europea como “la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.



Tal como hemos desarrollado en el anterior apartado, la *Ley 3/2007 Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*, en su art. 15, propone una visión general de lo que supone la Transversalidad del Principio de Igualdad en las Políticas Públicas. Pero el desarrollo de esta Ley también contempla cada una de las áreas, servicios, sectores en los que este principio debe integrarse activamente: promoción del deporte, política cultural y educativa, fomento de la actividad empresarial, vivienda, etc. De tal forma que cada ámbito de intervención pública, en el que sea pertinente el enfoque de género, se vea impregnado de este Principio de Igualdad.

Así lo hace también La *Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, que la define como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género, lo que implica:

1.- Integrar la perspectiva de género en todas las fases de la planificación de las Políticas públicas (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación), pero también en todos los ámbitos sobre los que se intervenga (medioambiente, urbanismo, empleo, cultura, etc.).

Para esto es necesario:

- Situar a mujeres y hombres en el centro de la elaboración de las políticas, aun en aquellas actuaciones que no estén directamente dirigidas a personas, considerando sus necesidades, intereses y comportamientos para poder adaptar y concretar las políticas.
- Tomar en cuenta, abierta y activamente, desde la etapa de planificación, las posibles consecuencias de las medidas y acciones en las situaciones respectivas de hombres y mujeres



Ello exige cambios, tanto en la forma de hacer de los procedimientos en los sectores administrativos implicados, como cambios en la organización, que impliquen una nueva forma de gestión de la Administración Pública que permita articular la puesta en marcha de la lógica de la Transversalidad de Género.

c. Metodología a aplicar para la elaboración de Presupuestos con enfoque de género.

En general podríamos decir que el Presupuesto con Enfoque de Género consiste en un análisis del proceso presupuestario público, que puede abarcar el conjunto o partes del mismo, con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños.

Ya se ha detallado anteriormente la metodología de trabajo seguida para la elaboración del presente *informe de pertinencia de género*, en los párrafos siguientes se detallan los pasos que han de seguirse para llegar a la elaboración de unos presupuestos con enfoque de género.

El primer paso para iniciar un proceso de análisis del impacto de género de unos presupuestos públicos es determinar la *pertinencia al género*.

Qué es la pertinencia de género.

La pertinencia de género es un modo de analizar la realidad donde la variable sexo es el eje vertebrador del análisis. Se trata en definitiva de saber si dicha variable es relevante, significativa en la actuación, proyecto o programa que se va a emprender.

¿Qué debemos tener en cuenta para valorar la pertinencia de género?

A.- ¿A QUIÉN AFECTA?

Se debe identificar si la actuación, proyecto, programa, etc. va dirigida a personas:



A.1 De forma directa (hombres y mujeres, solo hombres, solo mujeres) y si además influye en terceras personas y caso de ser así, en qué medida estas son mujeres. *Ej. Actividad de fomento de la lectura para niños y niñas.* ¿Quién los lleva a la actividad, padres o madres (terceras personas influidas por el desarrollo de la actividad)?; Las preguntas que deberemos hacernos para identificar si la actuación (programa/proyecto/recurso) es directa serán: ¿El problema está directamente ligado a personas? ¿Cuántos son hombres y cuántas mujeres? ¿Tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos públicos?

A.2 De forma indirecta, va dirigido a personas indirectamente, porque se gestiona un recurso. Su creación, su uso tiene efecto sobre las personas (*Ej. campo de fútbol*). Las preguntas a formular son ¿Quién se beneficia de los recursos? ¿Son mujeres u hombres?

Ej. Adquisición y selección de libros para el programa de fomento a la lectura. La adquisición y selección en sí misma puede entenderse que no afecta a mujeres y hombres; sin embargo, sí lo hace de forma indirecta a través de la selección de autores y autoras, sus contenidos que pueden perpetuar roles y estereotipos de género, etc.

B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ETC.

Identificar si las diferencias que existen entre mujeres y hombres en lo relativo a normas sociales, derechos, recursos, valores...condicionan que participen en igualdad de condiciones, o si unos parten con ventaja respecto a otra.

Ej. Órganos de participación ciudadana. Si se programan las convocatorias en horas tardías, y partiendo de que las mujeres son las que suelen asumir las tareas del cuidado y responsabilidades familiares, no participarán o lo harán en menor número que los hombres.

C.- DESEQUILIBRIOS.

Conocer las brechas de género entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención, identificando si se dan, de partida, situaciones de desigualdad que tienen su origen en el rol de género y no en la presencia cuantitativa. Las preguntas que deberemos formularnos serían: ¿Están en igualdad de condiciones mujeres y hombres? ¿Quiénes tienen mayor probabilidad de absorber los fondos públicos, ellas o ellos? ¿Hay condiciones en la construcción social que limiten la participación de unas u otros? ¿Con el mantenimiento qué necesidades se cubren? ¿Son necesidades de mujeres o de hombres?



Ej. Programación de un Festival de Cine. Estudio estadísticos identifican una importante brecha de género en la producción audiovisual (91% realizada por hombres y 9% por mujeres) y en la constitución de los jurados.

Aplicado al ámbito municipal se ha de realizar un análisis, siguiendo los criterios de pertinencia referidos anteriormente, sobre los distintos programas desarrollados por las áreas y departamentos municipales.

En este sentido, la valoración del grado de pertinencia se ha de basar en la siguiente puntuación:

- (1) Ninguna pertinencia al género
- (2) Baja pertinencia al género.
- (3) Pertinencia media
- (4) Alta pertinencia al género
- (5) Impacto directo

A nivel general han de ser tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

- (1) **Ninguna pertinencia al género.** Programas que no repercuten ni directa ni indirectamente sobre las personas.
- (2) **Baja pertinencia al género.** Esta puntuación debe adjudicarse a los programas y actuaciones que tienen un bajo impacto de género, o teniendo un impacto medio o alto la posibilidad de influencia que tiene la política municipal es escasa.
- (3) **Pertinencia media.** Esta valoración se debe aplicar teniendo en cuenta distintas variables: que sean programas cuyo contenido afecta a las personas, la necesidad de un lenguaje inclusivo y no sexista, la proyección de una imagen no estereotipada tanto de hombres como de mujeres, también afecta a la contratación administrativa, etc.



(4) **Alta pertinencia al género.** El alto impacto de género debe aplicarse a aquellas áreas cuyos contenidos están directamente relacionados con el ámbito cultural, educativo, deportivo y/o social. Desde estas áreas se puede incidir directamente en la promoción de valores de igualdad de género. Por ejemplo en la cultura, visibilizando las aportaciones realizadas por las mujeres (pintura, literatura, escultura, etc.), facilitando su incorporación a la producción cinematográfica donde está infrarepresentada, etc.; en la educación a través de la sensibilización y prevención de la violencia de género, la coeducación, la visibilización de la aportación de las mujeres a lo largo de la historia, etc.; en el deporte para un mayor reconocimiento de los logros deportivos de las mujeres, para el fomento de la práctica del deporte femenino, etc.; y en lo social para reducir la feminización de la pobreza determinada entre otros factores por los roles de género que mantienen a las mujeres en las tareas de cuidado de los/as menores, las personas mayores, las personas dependientes, lo que conlleva precariedad en el empleo, temporalidad del mismo e incluso verse obligadas a estar fuera del mercado laboral. Son las mujeres las que en un altísimo porcentaje acuden a los Servicios Sociales motivado de un lado, por las causas referidas anteriormente y de otro porque se han convertido en las responsables del bienestar familiar, viéndose en la obligación de buscar recursos para toda la familia.

(5) **Impacto directo.** Son los programas específicos para la promoción de la igualdad en distintos ámbitos a través de acciones positivas y de acciones transversales.

Una vez se haya determinado que la medida o actuación es **pertinente al género**, es decir, se haya podido identificar que dicha actuación tendrá **IMPACTO DE GÉNERO**, se pasa a medir dicho impacto.



Qué es el impacto de Género:

La evaluación de impacto de género es uno de los instrumentos que se utiliza dentro de la estrategia de la transversalidad de género, y que sirve para **evaluar el impacto que las propuestas políticas y normativas tienen sobre las relaciones de género** y para modificar aquellas medidas que se han propuesto, en el caso en el que se detecten unas consecuencias no deseadas para la igualdad de género. La idea es medir y modificar, si es necesario, los efectos que las políticas públicas puedan tener sobre la situación de las mujeres y de los hombres, sobre la relación entre ambos colectivos y sobre la consecución del objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata por tanto de que la evaluación del impacto de género haga visible que las políticas públicas no son neutras al género y que sin duda tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando no estuviese previsto; que nos muestre que desarrollar actuaciones, programas, acciones, aprobar leyes, presupuestos...en beneficio de la población en su totalidad pero sin tener en cuenta las desigualdades de género que existen en el ámbito social, político y económico, no supone ejecutar actuaciones públicas neutras al género sino ajenos a él. Para la consecución de la igualdad es necesario un compromiso político reflejado de forma explícita en la normativa, en el caso que nos ocupa en el *presupuesto municipal*, visibilizando y nombrando el objetivo de la igualdad y desarrollando medidas complementarias destinadas a su consecución.

Incorporación de indicadores de género en las actuaciones municipales.

Es absolutamente imprescindible, para llegar a valorar el impacto de género de unos presupuestos, incorporar indicadores de género a todas y cada una de las distintas actuaciones, programas, actividades, etc. que se desarrollen por las distintas áreas y distritos municipales.



Los indicadores de género son herramientas que nos permitirán conocer qué cambios sociales se han producido a lo largo del tiempo en relación con el género. Nos permiten valorar de un modo objetivo el punto de partida de hombres y mujeres en cada ámbito: social, cultural, económico, deportivo, laboral, político, sanitario, etc. si existen brechas de género, a la vez que permite evaluar los cambios que se van produciendo como consecuencia de las políticas públicas que se desarrollan.

Solo desde el conocimiento que nos aportará la información que se extrae de los indicadores de género podrá evaluarse de forma adecuada la efectividad de las actuaciones para ir corrigiendo las brechas de género existentes, las desigualdades entre hombres y mujeres.

Un elemento imprescindible para poder aplicar adecuadamente los indicadores de género es tener los datos desagregados por sexo que nos permitirán mostrar las brechas de género que pudieran existir en los distintos ámbitos.

Los indicadores de género nos permitirán visibilizar a las personas, según su sexo, que finalmente son beneficiarias del gasto público, información que no puede obtenerse con la aplicación de las técnicas de análisis tradicionales; también nos permitirá establecer la diferenciación y las desigualdades debidas al género (brechas de género), analizar las causas estructurales de estas desigualdades.



Fases para la elaboración del informe de impacto de género.

a. Análisis de la situación de partida. El primer paso será comprobar, en relación al ámbito de actuación, si hay diferencias y/o desigualdades entre hombres y mujeres, información que obtendremos consultando informes y estudios estadísticos previos de distintos organismos y entidades nacionales, a nivel de comunidad autónoma, locales, etc. y de los datos que nos aporten los indicadores de género locales aplicados al proyecto/programa en cuestión, etc.

b. Análisis de los objetivos del programa/proyecto. Los programas y proyectos que se desarrollan pretenden alcanzar determinados objetivos y resultados atendiendo a la consecución de las políticas públicas previstas. Será necesario por tanto analizarlos y determinar con claridad cuáles son esos objetivos, qué resultados se pretenden alcanzar, si tienen en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y si se han incorporado objetivos específicos de igualdad de género.

c. Análisis de los resultados. Una vez ejecutado el programa/proyecto se expondrán los resultados en relación a tres aspectos:

- Los resultados directos de su aplicación, expresados en términos cuantitativos y desagregados por sexo
- Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.
- Se analizará la relación entre los resultados del programa y las políticas de igualdad de oportunidades.

d. Valoración del impacto de género. La valoración del impacto de género puede ser de tres tipos:

- En sentido negativo, es decir, se prevé que la ejecución del programa/proyecto tal y como se ha diseñado no va a conseguir la eliminación de desigualdades, sino que además las aumentará.
- En sentido positivo, es decir, cuando se prevé que la ejecución del programa/proyecto disminuirá las desigualdades de género.
- No afectando de ninguna manera a las desigualdades de género existentes, ni aumentándolas ni disminuyéndolas.



e. **Formulación de propuestas de mejora.** Este sería el último paso del proceso. Se recogen las conclusiones extraídas de los pasos anteriores y en base a las mismas deberán adoptarse medidas correctoras, en caso de ser necesario, para promover la igualdad de género y favorecer el impacto de género positivo.



4.- Análisis presupuestario de la perspectiva de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

Resumen por capítulos
Presupuesto por programas
Presupuesto por códigos orgánicos y programas
Códigos orgánicos

VALORACIÓN GLOBAL

Tal y como se ha recogido en párrafos anteriores de este informe, uno de los primeros planteamientos que se dieron fue la necesidad de delimitar si se abarcaría la totalidad del presupuesto municipal, lo que incluiría Organismos y Sociedades Municipales, o si bien se trabajaría exclusivamente con el presupuesto de las áreas y distritos, es decir, el que corresponde estrictamente al Excmo. Ayuntamiento como tal. La conclusión a la que se llega por parte de la comisión de trabajo es la de evaluar, en esta primera fase, exclusivamente el Ayuntamiento estricto sensu, dejando para ejercicios presupuestarios posteriores los Organismos y Sociedades Municipales, por los motivos que ya se han explicado anteriormente y que están directamente relacionados con la falta de tiempo.

Así mismo no han sido objeto de valoración los capítulos 3 Intereses, 5 Fondo de Contingencia, 8 Variación de activos Financieros y 9 Amortización de préstamos del presupuesto municipal. No obstante, a efectos puramente formales se ha considerado que no tienen ninguna pertinencia de género, esto es, valor 1 ya que en el campo de trabajo no se ha contemplado la posibilidad de no valoración de la pertinencia de género.

Tampoco han sido objeto de valoración las transferencias corrientes y de capital a entidades municipales. Al igual que en el caso anterior se ha aplicado el nivel 1 de pertinencia a efectos puramente formales.

Tampoco serán objeto de una valoración específica las áreas de Obras y Proyectos, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Jurado Tributario, Régimen Interior, puesto que son áreas



de funcionamiento exclusivamente interno, no realizan ninguna actividad al exterior y su alto nivel de pertinencia responde al capítulo I.

El capítulo I, por importe de 154.553.607,77 €, supone un 28,57 % sobre el total presupuesto, dedicado a los gastos de personal, se encuentra incluido en los distintos presupuestos asignados de forma independiente a las áreas y distritos municipales y ha sido valorado con un alto nivel de pertinencia. Las políticas de gestión de los recursos humanos son altamente pertinentes al género porque determinan el espacio público que en el Ayuntamiento ocupan hombres y mujeres.

Una vez realizada estas apreciaciones, las conclusiones a las que se pueden llegar tras evaluar la totalidad del presupuesto municipal que asciende a un importe de 540.910.133,18 €, encontrándonos con que un importe de 194.404.483,49 €, que supone un 35,94% tiene pertinencia de género.

Respecto al resto del presupuesto municipal, 346.505.649,99 €, que supone un 64,06%, se ha considerado que no tiene pertinencia de género, entendiendo que este alto porcentaje responde a la no valoración de determinados capítulos del presupuesto municipal tal y como se ha indicado anteriormente. Por tanto en ejercicios presupuestarios posteriores habrá cambios significativos en las valoraciones.

Málaga 24 de noviembre de 2014

El Director General
de Economía y Presupuestos

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

La Directora General
de Igualdad de Oportunidades

Purificación Pineda Vargas.



RESUMEN POR CAPÍTULO

Resumen Capítulo	Descripción capítulo	GRADO DE IMPACTO					TOTAL
		NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL				154.553.607,77		154.553.607,77
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	136.876.496,24	4.791.660,25	14.196.825,69	9.969.147,19	197.740,89	166.031.870,26
3	INTERESES	17.115.977,43					17.115.977,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.317.132,85	418.749,31	4.704.697,36	4.591.972,58	306.400,00	131.338.952,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	3.000.000,00					3.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	6.568.793,88	71.452,45	102.230,00	500.000,00		7.242.476,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.532.712,13					23.532.712,13
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.101.519,16					3.101.519,16
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	34.993.018,30					34.993.018,30
TOTAL		346.505.649,99	5.281.862,01	19.003.753,05	169.614.727,54	504.140,89	540.910.133,48



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Programa	Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
111	DEUDA PUBLICA	51.858.995,73					51.858.995,73
1321	POLICIA LOCAL	1.836.450,44	260.000,00	90.492,99	54.353.953,79		56.540.897,22
1331	SDAD MPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS	635.695,97					635.695,97
1341	CONTROL DE TRAFICO	5.233.190,99		20.000,00	946.386,78		6.199.577,77
1351	SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	91.010,16	39.200,02		399.292,31		529.502,49
1361	SERVICIO DE EXTINGCION DE INCENDIOS	1.001.322,14	477.386,84	50.000,00	21.311.231,30		22.839.940,28
1501	ADMN GRAL DE URBANISMO	393.958,13			290.523,77		684.481,90
1511	GERENCIA MPAL URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	38.680.096,11					38.680.096,11
1512	OBRAS Y PROYECTOS	25.000,00			44.137,36		69.137,36
1523	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	6.961.334,38					6.961.334,38
1524	SOCIEDAD MPAL DE LA VIVIENDA DE MALAGA SL	597.385,16					597.385,16
1532	PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	1.966.635,28					1.966.635,28
1533	OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	584.434,51	11.000,00	8.000,00			603.434,51
1611	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				25.868,65		25.868,65
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	22.707.081,09			91.789,78		22.798.870,87
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	18.000.000,00					18.000.000,00
1631	LIMPIEZA URBANA	45.304.309,96			679.096,08		45.983.406,04
1641	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	170.000,00			54.891,93		224.891,93
1651	ALUMBRADO PUBLICO	9.978.237,53	2,00	13.000,00	548.659,71		10.539.899,24
1701	ADMN GRAL DE MEDIO AMBIENTE	54.761,05			1.014.159,40		1.068.920,45
1711	PATRONATO BOTANICO MPAL CIUDAD DE MALAGA	1.126.058,43			46.784,16		1.172.842,59
1712	PARQUES Y JARDINES	12.941.336,23		18.000,00	1.126.727,66		14.086.063,89
1721	PROTECC CONTAMINACION ACUST, LUMIN Y ATMOSF	125.370,74			177.369,37		302.740,11
1722	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	140.926,76			173.802,54		314.729,30
1723	MANTENIMIENTO DE PLAYAS	663.200,00			470.679,82		1.133.879,82
2111	PENSIONES AL PERSONAL PASIVO				350.038,00		350.038,00
2311	ATENCIONES DOMICILIARIAS Y DEPENDENCIA			11.735.805,00	64.165,93		11.799.970,93
2312	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN SOCIAL			20.001,00	4.252.477,61		4.272.478,61
2313	PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	168.358,70		2.603.284,00	7.686.196,82		10.457.839,52
2314	ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA TRASVERSALIDAD GENERO				656.723,93	504.140,89	1.160.864,82
2315	PROGRAMAS DE MAYORES			506.612,00	412.951,48		919.563,48
2316	PROGRAMAS DE MENORES Y CENTROS				1.720.525,82		1.720.525,82
2317	ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS			1.282.902,00	660.725,78		1.943.627,78
2318	MAS CERCA SAM	5.194.003,00					5.194.003,00
2319	OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES	815.030,00	97.437,00		1.936.953,35		2.849.420,35
2418	PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	275.588,91			16.414,00		292.002,91
2419	INSTITUTO DE FORMACION Y EMPLEO	3.964.213,00					3.964.213,00
3111	SALUD PUBLICA				955.681,21		955.681,21
3112	LABORATORIO MEDIO AMBIENTAL	30.000,00			172.960,50		202.960,50
3113	DESINFECCION, DESRATIZACION, Y DESINSECTACION	210.989,64			166.529,03		377.518,67
3114	INSPECCION SANITARIA	23.201,00			253.958,10		277.159,10
3115	PARQUE ZOOSANITARIO	469.904,84			949.976,96		1.419.881,80
3231	FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	2.129.941,75			4.284.914,28		6.414.856,03
3241	FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES DE SECUNDARIA	496.871,23					496.871,23
3261	EMPRESA DE LIMPIEZA MUNICIPAL Y PARQUE DEL OESTE	10.603.487,64					10.603.487,64
3262	EDUCACION DE ADULTOS				404.964,05		404.964,05
3263	CONSORCIO AYUNTAMIENTO UNED	1,00					1,00
3265	PROGRAMAS EDUCATIVOS				616.095,00		616.095,00
3266	SERVICIOS EDUCATIVOS	80.245,26		2.000,00	127.236,71		209.481,97
3301	SERVICIOS GENERALES CULTURALES	193.445,65			829.247,67		1.022.693,32
3321	BIBLIOTECAS MUNICIPALES	144.253,94	11.300,00	3.008,00	1.948.636,80		2.107.198,74
3322	ARCHIVO	125.000,01			716.678,23		841.678,24
3331	CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO				3.444.271,60		3.444.271,60
3332	MUSEO INTERACTIVO DE LA MUSICA				191.000,00		191.000,00
3333	MUSEO FELIX REVELLO DE TORO	300.000,00					300.000,00
3334	FUNDACION PALACIO VILLALON	2.100.000,00					2.100.000,00
3335	MUSEO CIUDAD DE MALAGA	567.391,19			218.253,78		785.644,97
3336	TEATRO MPAL. MIGUEL DE CERVANTES SAM	2.419.324,27					2.419.324,27
3337	F.P. PABLO RUIZ PICASSO	6.889.769,92					6.889.769,92
3339	OTROS MUSEOS				613.987,24		613.987,24
3341	BANDA DE MUSICA				1.979.010,44		1.979.010,44
3343	SALAS DE EXPOSICIONES				293.872,75		293.872,75
3344	EDIFICIO MAS JOVEN	117.600,00					117.600,00
3345	PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA	1.906.746,97					1.906.746,97
3346	FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOV SA	1.657.363,23					1.657.363,23
3347	CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	2.389.945,77					2.389.945,77
3349	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	45.000,05			1.088.732,82		1.133.732,87
3361	MONUMENTOS Y OTRO PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	528.608,31			362.562,53		891.170,84
3371	ACTIVIDADES RECREATIVAS EN PLAYAS	1.125.195,03			34.017,56		1.159.212,59
3381	FERIA DE MALAGA	2.763.156,15	55.403,04	99.300,00			2.917.859,19
3382	OTROS FESTEJOS	1.353.811,82	78.922,22	71.731,85	297.968,30		1.802.434,19
3401	MALAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM	1.507.084,83					1.507.084,83
3402	ADMN GRAL DE DEPORTES	78.110,00			2.622.514,45		2.700.624,45
3411	ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS				295.210,00		295.210,00
3412	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES			151.700,00			151.700,00
3414	EVENTOS DEPORTIVOS			166.300,00			166.300,00
3421	INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO DE PICHON	120.350,00					120.350,00
3422	INSTALACIONES DEPORTIVAS JOSE PATERNA	72.090,00					72.090,00
3423	INSTALACIONES DEPORTIVAS LA MOSCA	66.500,00					66.500,00
3424	INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD JARDIN	141.050,20					141.050,20
3429	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	255.692,30					255.692,30
4221	REHAB Y GESTION DE PARQUES IND Y EMPRESARIALES	59.648,86			198.177,74		257.826,60
4251	F.P. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA	828.931,21			34.779,78		863.710,99
4301	GESTION ADMINISTRATIVA DE LA VIA PUBLICA	64.002,00			767.997,62		831.999,62
4302	SERVICIO DE LICENCIA DE APERTURAS	22.001,00			701.798,18		723.799,18
4309	SERVICIOS GENERALES DE COMERCIO				332.718,93		332.718,93
4311	FERIAS	21.000,00			127.340,68		148.340,68
4312	MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	636.501,00			400.482,09		1.036.983,09
4313	COMERCIO AMBULANTE	68.002,00			114.175,98		182.177,98
4321	PROMOCION TURISTICA		531.005,92		235.517,94		766.523,86
4322	INFORMACION TURISTICA		319.174,16		158.984,57		478.158,73



PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Programa	Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
4323	MALAGA CONVENTION BUREAU	276.441,38					276.441,38
4329	SERVICIOS GENERALES DE TURISMO		635.835,08		638.806,95		1.274.642,03
4331	FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			138.680,13			138.680,13
4332	EMPRESA M. INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES S.A.	3.479.554,12					3.479.554,12
4402	TRANSPORTES	128.611,36	29.985,71		539.869,01		698.466,08
4413	EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM	26.144.546,07					26.144.546,07
4422	CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA	1.149.988,84					1.149.988,84
4911	EMPRESA MPAL. DE RADIO Y TELEVISION ONDA AZUL	1.495.493,64					1.495.493,64
4921	NUEVAS TECNOLOGIAS	459.050,00		1.147.476,86	369.290,27		1.975.817,13
4931	JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO		36.000,00		41.837,44		77.837,44
4932	INSPECCION DE CONSUMO			25.000,00	206.301,11		231.301,11
9121	CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS	311.395,20			2.147.992,21		2.459.387,41
9122	GABINETE DE PRESIDENCIA		261.879,59		714.806,67		976.686,26
9123	ALCALDIA	94.007,00			891.332,06		985.339,06
9201	SECRETARIA GENERAL	40.654,09			1.189.882,35		1.230.536,44
9202	PARQUE MOVIL	997.077,52			1.176.948,14		2.174.025,66
9203	ORGANIZACION Y PERSONAL	125.488,90	69.772,55		9.172.208,79		9.367.470,24
9204	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	15.681,26	508.408,43		155.705,89		679.795,58
9205	REGIMEN INTERIOR	195.245,01	509.823,95		308.286,49		1.013.355,45
9206	SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS	578.653,31			341.718,88		920.372,19
9207	ASESORIA JURIDICA	137.057,55			1.420.342,66		1.557.400,21
9209	OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	1.380.191,23					1.380.191,23
9221	INFORMACION Y PUBLICACIONES		948.964,91		621.482,14		1.570.447,05
9222	PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		231.613,77		216.024,52		447.638,29
9231	ESTADISTICA Y PADRONES				196.473,92		196.473,92
9241	JUVENTUD	124.752,05		158.200,00	1.133.271,53		1.416.223,58
9242	FOMENTO PARTICIPACION Y RELACIONES CIUDADANAS		9.451,00	192.008,00	1.199.423,32		1.400.882,32
9251	JUNTAS DE DISTRITO	2.029.181,62	159.295,82	485.861,36	5.117.088,18		7.791.426,98
9261	SERVICIOS INFORMATICOS	10.702.056,42					10.702.056,42
9291	IMPREVISTOS	6.101.519,16					6.101.519,16
9311	INTERVENCION	4.052,71			2.135.335,95		2.139.388,66
9312	ECONOMIA Y HACIENDA	312.358,98			2.128.611,11		2.440.970,09
9321	GESTION DE INGRESOS	10.801,00			2.636.377,75		2.647.178,75
9322	JURADO TRIBUTARIO	11.797,00			282.217,89		294.014,89
9323	GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERV AL AYTO DE MALAGA	12.789.565,05					12.789.565,05
9331	EDIFICIO CONSISTORIAL	8.501,00					8.501,00
9332	EDIF MPAL ANTIGUA FABRICA DE TABACOS	1.524.489,58					1.524.489,58
9333	OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION	1.521.236,47			8.251.115,52		9.772.351,99
9339	GESTION DEL PATRIMONIO				163.603,94		163.603,94
9341	GESTION DE LA DEUDA	250.000,00					250.000,00
9342	TESORERIA			14.389,86	765.592,20		779.982,06
TOTAL		346.505.649,99	5.281.862,01	19.003.753,05	169.614.727,54	504.140,89	540.910.133,48



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
0	Restantes Areas que no necesitan	3333 MUSEO FELIX REVELLO DE TORO	300.000,00				300.000,00
		3334 FUNDACION PALACIO VILLALON	2.100.000,00				2.100.000,00
		1641 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	100.000,00				100.000,00
		1331 SDAD MPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS	635.695,97				635.695,97
		1511 GERENCIA MPAL URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	38.680.096,11				38.680.096,11
		1523 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	6.961.334,38				6.961.334,38
		1524 SOCIEDAD MPAL DE LA VIVIENDA DE MALAGA SL	597.385,16				597.385,16
		1711 PATRONATO BOTANICO MPAL CIUDAD DE MALAGA	1.126.058,43				1.126.058,43
		2318 MAS CERCA SAM	5.194.003,00				5.194.003,00
		2419 INSTITUTO DE FORMACION Y EMPLEO	3.964.213,00				3.964.213,00
		3261 EMPRESA DE LIMPIEZA MUNICIPAL Y PARQUE DEL OESTE	10.603.487,64				10.603.487,64
		3336 TEATRO MPAL. MIGUEL DE CERVANTES SAM	2.419.324,27				2.419.324,27
		3337 F.P. PABLO RUIZ PICASSO	6.889.769,92				6.889.769,92
		3345 PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MALAGA	1.906.746,97				1.906.746,97
		3346 FESTIVAL DE CINE DE MALAGA E INICIATIVAS AUDIOV SA	1.657.363,23				1.657.363,23
		3347 CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA	2.389.945,77				2.389.945,77
		3401 MALAGA DEPORTES Y EVENTOS SAM	1.507.084,83				1.507.084,83
		4251 F.P. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA	828.931,21				828.931,21
		4332 EMPRESA M. INICIATIVAS Y ACT. EMPRESARIALES S.A.	3.479.554,12				3.479.554,12
		4413 EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTES SAM	26.144.546,07				26.144.546,07
		4911 EMPRESA MPAL. DE RADIO Y TELEVISION ONDA AZUL	1.495.493,64				1.495.493,64
		9261 SERVICIOS INFORMATICOS	10.702.056,42				10.702.056,42
		9291 IMPREVISTOS	3.000.001,00				3.000.001,00
		9323 GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERV AL AYTO DE MALAGA	12.789.565,05				12.789.565,05
	Total Restantes Areas que no necesitan Código Organico	145.472.656,19					145.472.656,19
1	Cultura	3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	132.317,06			1.935.644,06	2.067.961,12
		3331 CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO				3.444.271,60	3.444.271,60
		3332 MUSEO INTERACTIVO DE LA MUSICA				191.000,00	191.000,00
		3341 BANDA DE MUSICA				1.979.010,44	1.979.010,44
		3343 SALAS DE EXPOSICIONES				293.872,75	293.872,75
		2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO				4.526,50	4.526,50
		3301 SERVICIOS GENERALES CULTURALES	193.445,65			829.247,67	1.022.693,32
		3322 ARCHIVO	125.000,01			716.678,23	841.678,24
		3335 MUSEO CIUDAD DE MALAGA	567.391,19			218.253,78	785.644,97
		3339 OTROS MUSEOS				613.987,24	613.987,24
		3349 OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	45.000,00			861.119,69	906.119,69
		3361 MONUMENTOS Y OTRO PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	522.607,31			362.562,53	885.169,84
		3382 OTROS FESTEJOS				202.855,23	202.855,23
	Total Cultura	1.585.761,22			11.653.029,72		13.238.790,94
2	Servicios Operativos	1501 ADMON GRAL DE URBANISMO	393.958,13				393.958,13
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	8.000,00				8.000,00
		3381 FERIA DE MALAGA	2.578.155,95				2.578.155,95
		3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO DE PICHON	21.350,00				21.350,00
		3422 INSTALACIONES DEPORTIVAS JOSE PATERNA	7.650,00				7.650,00
		3423 INSTALACIONES DEPORTIVAS LA MOSCA	40.500,00				40.500,00
		3424 INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD JARDIN	61.500,20				61.500,20
		9202 PARQUE MOVIL	806.999,00			1.176.948,14	1.983.947,14
		9204 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	4.000,00				4.000,00
		9209 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	1,10				1,10
		9321 GESTION DE INGRESOS	1,00				1,00
		9331 EDIFICIO CONSISTORIAL	8.501,00				8.501,00
		9332 EDIF MPAL ANTIGUA FABRICA DE TABACOS	1.524.489,58				1.524.489,58
		2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	237.557,01				237.557,01
		3361 MONUMENTOS Y OTRO PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	6.001,00				6.001,00
		1321 POLICIA LOCAL	303.895,70				303.895,70
		1341 CONTROL DE TRAFICO	1,00				1,00
		1351 SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	10.001,00				10.001,00
		1361 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	64.908,50				64.908,50
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	60.000,10				60.000,10
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	9.816.237,53			548.659,71	10.364.897,24
		1701 ADMON GRAL DE MEDIO AMBIENTE	12.001,00				12.001,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	1,00				1,00
		2319 OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES	815.030,00				815.030,00
		3115 PARQUE ZOOSANITARIO	800,00				800,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	1.378.929,00				1.378.929,00
		3241 FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES DE SECUNDARIA	496.871,23				496.871,23
		3371 ACTIVIDADES RECREATIVAS EN PLAYAS	100.000,00				100.000,00
		3382 OTROS FESTEJOS	1.313.811,82				1.313.811,82
		3429 OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.002,30				26.002,30
		4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	100.001,00				100.001,00
		9123 ALCALDIA	1,00				1,00
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	81.400,00				81.400,00
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION	1.521.236,47			3.285.189,86	4.806.426,33
	Total Servicios Operativos	21.799.792,62			5.010.797,71		26.810.590,33
3	Obras y Proyectos	1501 ADMON GRAL DE URBANISMO				290.523,77	290.523,77
		1512 OBRAS Y PROYECTOS				44.137,36	44.137,36
	Total Obras y Proyectos				334.661,13		334.661,13
4	Junta de Distrito Centro	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	110.857,94			628.206,61	739.064,55
		2314 ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA TRASVERSALIDAD GENERO				3.500,00	3.500,00
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES		11.300,00			11.300,00
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	137.116,00				137.116,00
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	70.000,00				70.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	20.761,87				20.761,87
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	68.000,70			289.972,39	357.973,09
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	129.812,58		45.417,62	341.078,28	516.308,48
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				755.414,68	755.414,68
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	155.000,00				155.000,00
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				65.046,73	65.046,73
	Total Junta de Distrito Centro	691.549,09	11.300,00	45.417,62	2.083.218,69		2.831.485,40
5	Junta de Distrito Este	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL				543.911,10	543.911,10
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	1.500,00			1.003,00	2.503,00
		1651 ALUMBRADO PUBLICO		2,00			2,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL				258.492,75	258.492,75
		3382 OTROS FESTEJOS		78.922,22			78.922,22
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	339.819,46	5.000,00	35.606,54	466.567,06	846.993,06
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				383.936,54	383.936,54
	Total Junta de Distrito Este	341.319,46	83.924,22	35.606,54	1.653.910,45		2.114.760,67
6	Junta de Distrito Palma-Palmilla	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL				342.018,17	342.018,17
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES			3.008,00		3.008,00
		2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	11.944,40				11.944,40
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	30.000,00				30.000,00
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00				12.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	30.000,00				30.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	35.005,00			388.970,95	423.975,95
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	93.203,00	75.117,40		709.100,31	877.420,71
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				403.460,11	403.460,11
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	176.420,88				176.420,88
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				18.672,60	18.672,60



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
6	Total Junta de Distrito Palma-Palmilla	388.573,28	75.117,40	3.008,00	1.862.222,14		2.328.920,82
7	Junta de Distrito Puerto De La Tor	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL			415.977,17		415.977,17
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	602,00				602,00
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	62.100,32				62.100,32
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	60.025,44		189.312,94		249.338,38
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	67.881,55		343.621,81		418.633,36
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION		7.130,00	509.488,65		509.488,65
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	187.697,34				187.697,34
	Total Junta de Distrito Puerto De La Torre	378.306,65		7.130,00	1.458.400,57		1.843.837,22
8	Junta de Distrito Churriana	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	1,80		309.412,36		309.412,36
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES			4.000,40		4.000,40
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	46.850,90				46.850,90
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	25.001,00		138.341,67		163.342,67
		3382 OTROS FESTEJOS	40.000,00		95.113,07		135.113,07
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	298.637,83		548.193,90		940.555,93
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION		93.724,20	477.011,00		477.011,00
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	93.415,00				93.415,00
	Total Junta de Distrito Churriana	503.906,53		93.724,20	1.572.072,40		2.169.703,13
9	Junta de Distrito Carretera de Cad	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	7.432,00			140.653,53	148.085,53
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES				5.395,30	5.395,30
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	218.367,19	11.000,00			229.367,19
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	30.000,00				30.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	19.000,00				19.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	233.077,98			888.125,64	1.121.203,62
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	168.559,74		95.312,14	1.148.032,88	1.411.904,76
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				345.702,52	345.702,52
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	223.777,00				223.777,00
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				28.647,37	28.647,37
	Total Junta de Distrito Carretera de Cadiz	900.213,91		11.000,00	95.312,14	2.556.557,24	3.563.083,29
10	Escuela de Seguridad Pública	1321 POLICIA LOCAL	63.787,97		90.492,99	610.589,97	764.870,93
		1351 SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	12.189,00			975,00	13.164,00
		1361 SERVICIO DE EXTINCCION DE INCENDIOS	146.963,63			6.048,00	153.011,63
	Total Escuela de Seguridad Pública	222.940,60		90.492,99	617.612,97		931.046,56
11	Junta de Distrito Cruz de Humillad	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	16.174,61			507.708,88	523.883,49
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	334,88			2.594,04	2.928,92
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	38.000,00				38.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	9.000,00				9.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	120.157,99			995.969,04	1.116.127,03
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	357.154,74	20.100,00	63.320,18	368.457,65	809.032,57
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				728.394,18	728.394,18
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	251.357,86				251.357,86
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				154.797,73	154.797,73
	Total Junta de Distrito Cruz de Humilladero	792.180,08		20.100,00	63.320,18	2.757.921,52	3.633.521,78
12	Junta de Distrito Ciudad Jardin	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	3.400,00			364.844,85	368.244,85
		3321 BIBLIOTECAS MUNICIPALES	1.500,00				1.500,00
		3381 FERIA DE MALAGA	0,20				0,20
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	8.000,00				8.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	30.000,00				30.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	35.000,30			381.620,91	416.621,21
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	121.456,41	52.177,42	35.610,60	213.507,18	422.751,61
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				328.783,63	328.783,63
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	264.041,05				264.041,05
	Total Junta de Distrito Ciudad Jardin	463.397,96		52.177,42	35.610,60	1.288.756,57	1.839.942,55
13	Junta de Distrito Miraflores Bailer	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	24.692,35			536.006,10	560.698,45
		2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	11.500,00				11.500,00
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	10.000,00				10.000,00
		1651 ALUMBRADO PUBLICO	4.000,00				4.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	25.000,00				25.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	41.457,92			193.842,08	235.300,00
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	153.068,25	6.901,00	29.426,92	364.927,30	554.323,47
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				471.550,88	471.550,88
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	253.116,30				253.116,30
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				51.633,41	51.633,41
	Total Junta de Distrito Miraflores Bailen	522.834,82		6.901,00	29.426,92	1.617.959,77	2.177.122,51
14	Junta de Distrito Campanillas	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	5.500,00			224.475,91	229.975,91
		1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA			8.000,00		8.000,00
		1651 ALUMBRADO PUBLICO			13.000,00		13.000,00
		1712 PARQUES Y JARDINES	18.000,00		18.000,00		36.000,00
		3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	67.585,42			285.504,40	353.089,82
		3382 OTROS FESTEJOS			71.731,85		71.731,85
		9251 JUNTAS DE DISTRITO	109.617,58		50.302,48	261.322,37	421.242,43
		9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				329.912,89	329.912,89
		1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	164.859,85				164.859,85
		3262 EDUCACION DE ADULTOS				65.157,21	65.157,21
	Total Junta de Distrito Campanillas	365.562,85			161.034,33	1.166.372,78	1.692.969,96
15	Alcaldia	1512 OBRAS Y PROYECTOS	25.000,00				25.000,00
		9121 CORPORACION Y GRUPOS POLITICOS	311.395,20			2.147.992,21	2.459.387,41
		9122 GABINETE DE PRESIDENCIA		261.879,59		714.806,67	976.686,26
		9209 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	137.000,00				137.000,00
		9123 ALCALDIA	94.006,00			891.332,06	985.338,06
		9222 PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		167.102,00		216.024,52	383.126,52
	Total Alcaldia	567.401,20		428.981,59		3.970.155,46	4.966.538,25
16	Secretaria General	9201 SECRETARIA GENERAL	40.654,09			1.189.882,35	1.230.536,44
		9339 GESTION DEL PATRIMONIO				163.603,94	163.603,94
	Total Secretaria General	40.654,09				1.353.486,29	1.394.140,38
17	Personal	9203 ORGANIZACION Y PERSONAL	125.488,90	69.772,55		9.172.208,79	9.367.470,24
		9204 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	11.681,26	508.408,43		155.705,89	675.795,58
		9291 IMPREVISTOS	3.101.518,16				3.101.518,16
		2111 PENSIONES AL PERSONAL PASIVO				350.038,00	350.038,00
	Total Personal	3.238.688,32	578.180,98			9.677.952,68	13.494.821,98
18	Economia y Hacienda	9202 PARQUE MOVIL	190.078,52				190.078,52
		9206 SERVICIO DE PROGRAMAS EUROPEOS	578.653,31			341.718,88	920.372,19
		9209 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	1.243.190,13				1.243.190,13
		9311 INTERVENCION	4.052,71			2.135.335,95	2.139.388,66
		9321 GESTION DE INGRESOS	10.800,00			2.636.377,75	2.647.177,75
		9341 GESTION DE LA DEUDA	250.000,00				250.000,00
		2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO	14.587,50				14.587,50
		111 DEUDA PUBLICA	51.858.995,73				51.858.995,73
		9312 ECONOMIA Y HACIENDA	312.358,98			2.128.611,11	2.440.970,09
		9342 TESORERIA			14.389,86	765.592,20	779.982,06
		9231 ESTADISTICA Y PADRONES				196.473,92	196.473,92
	Total Economia y Hacienda	54.462.716,88			14.389,86	8.204.109,81	62.681.216,55
19	Comercio y Vía Pública	4301 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA VIA PUBLICA	64.002,00			767.997,62	831.999,62
		4331 FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA			138.680,13		138.680,13
		4931 JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO		36.000,00		41.837,44	77.837,44
		4312 MERCADOS, ABASTOS Y LONJAS	536.500,00			400.482,09	936.982,09
		1641 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS	70.000,00			54.891,93	124.891,93
		3114 INSPECCION SANITARIA	23.201,00			253.958,10	277.159,10



PRESUPUESTO POR ORGÁNICOS Y PROGRAMAS

Org. Descripción orgánico	Programa Descripción programa	NINGUNO	BAJO	MEDIO	ALTO	DIRECTO	TOTAL
19 Comercio y Vía Pública	4302 SERVICIO DE LICENCIA DE APERTURAS	22.001,00			701.798,18		723.799,18
	4311 FERIAS	21.000,00			127.340,68		148.340,68
	4313 COMERCIO AMBULANTE	68.002,00			114.175,98		182.177,98
	4932 INSPECCION DE CONSUMO			25.000,00	206.301,11		231.301,11
	3111 SALUD PUBLICA				955.681,21		955.681,21
	4309 SERVICIOS GENERALES DE COMERCIO				332.718,93		332.718,93
Total Comercio y Vía Pública		804.706,00	36.000,00	163.680,13	3.957.183,27		4.961.569,40
20 Juventud	3344 EDIFICIO MAS JOVEN	117.600,00					117.600,00
	3381 FERIA DE MALAGA	65.000,00					65.000,00
	9241 JUVENTUD	124.752,05		158.200,00	1.133.271,53		1.416.223,58
Total Juventud		307.352,05		158.200,00	1.133.271,53		1.598.823,58
21 Medio Ambiente	1621 RECOGIDA DE RESIDUOS	22.707.081,09			91.789,78		22.798.870,87
	1701 ADMON GRAL DE MEDIO AMBIENTE	42.760,05			1.014.159,40		1.056.919,45
	1712 PARQUES Y JARDINES	12.789.573,36			1.126.727,66		13.916.301,02
	3115 PARQUE ZOOSANITARIO	469.104,84			949.976,96		1.419.081,80
	1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS	18.000.000,00					18.000.000,00
	1631 LIMPIEZA URBANA	45.304.309,96			679.096,08		45.983.406,04
	1721 PROTECC CONTAMINACION ACUST, LUMIN Y ATMOSF	125.370,74			177.369,37		302.740,11
	1722 PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	140.926,76			173.802,54		314.729,30
	3112 LABORATORIO MEDIO AMBIENTAL	30.000,00			172.960,50		202.960,50
	3113 DESINFECCION, DESRATIZACION, Y DESINSECTACION	210.989,64			166.529,03		377.518,67
	1711 PATRONATO BOTANICO MPAL CIUDAD DE MALAGA				46.784,16		46.784,16
	1611 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE				25.868,65		25.868,65
Total Medio Ambiente		99.820.116,44			4.625.064,13		104.445.180,57
22 Seguridad	3381 FERIA DE MALAGA	20.000,00	55.403,04				75.403,04
	1321 POLICIA LOCAL	1.468.766,77	260.000,00		53.743.363,82		55.472.130,59
	1351 SERVICIO DE PROTECCION CIVIL	68.820,16	39.200,02		398.317,31		506.337,49
	1361 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	789.450,01	477.386,84	50.000,00	21.305.183,30		22.622.020,15
Total Seguridad		2.347.036,94	831.989,90	50.000,00	75.446.864,43		78.675.891,27
23 Tráfico	3381 FERIA DE MALAGA	100.000,00					100.000,00
	1341 CONTROL DE TRAFICO	5.233.189,99		20.000,00	946.386,78		6.199.576,77
Total Tráfico		5.333.189,99		20.000,00	946.386,78		6.299.576,77
25 Turismo	4321 PROMOCION TURISTICA		531.005,92		235.517,94		766.523,86
	4322 INFORMACION TURISTICA		319.174,16		158.984,57		478.158,73
	4323 MALAGA CONVENTION BUREAU	276.441,38					276.441,38
	4329 SERVICIOS GENERALES DE TURISMO		635.835,08		638.806,95		1.274.642,03
Total Turismo		276.441,38	1.486.015,16		1.033.309,46		2.795.766,00
26 Bienestar Social	2312 PROGRAMAS DE PREVENCION SOCIAL				1.386.383,31		1.386.383,31
	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL			2.603.284,00	3.502.098,78		6.105.382,78
	2315 PROGRAMAS DE MAYORES			506.612,00	412.951,48		919.563,48
	2316 PROGRAMAS DE MENORES Y CENTROS				1.720.525,82		1.720.525,82
	2317 ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR Y EMERGENCIAS			1.282.902,00	660.725,78		1.943.627,78
	3381 FERIA DE MALAGA			99.300,00			99.300,00
	2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO				8.500,00		8.500,00
	2319 OTRAS ACTUACIONES ASOCIADAS A PROG SOCIALES		97.437,00		1.936.953,35		2.034.390,35
	2311 ATENCIONES DOMICILIARIAS Y DEPENDENCIA			11.735.805,00	64.165,93		11.799.970,93
Total Bienestar Social			97.437,00	16.227.903,00	9.692.304,45		26.017.644,45
27 Igualdad de oportunidades	2314 ACTUACIONES DE FOMENTO DE LA TRASVERSALIDAD GENERO				653.223,93	504.140,89	1.157.364,82
Total Igualdad de oportunidades					653.223,93	504.140,89	1.157.364,82
28 Playas	3371 ACTIVIDADES RECREATIVAS EN PLAYAS	1.025.195,03			34.017,56		1.059.212,59
	1723 MANTENIMIENTO DE PLAYAS	663.200,00			470.679,82		1.133.879,82
Total Playas		1.688.395,03			504.697,38		2.193.092,41
29 Régimen Interior	9205 REGIMEN INTERIOR	195.245,01	509.823,95		308.286,49		1.013.355,45
Total Régimen Interior		195.245,01	509.823,95		308.286,49		1.013.355,45
30 Transportes	4402 TRANSPORTES	128.611,36	29.985,71		539.869,01		698.466,08
	4422 CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA	1.149.988,84					1.149.988,84
Total Transportes		1.278.600,20	29.985,71		539.869,01		1.848.454,92
31 Participacion y Relaciones Ciudad:	2312 PROGRAMAS DE PREVENCION SOCIAL			20.001,00	1.163.815,09		1.183.816,09
	3349 OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES	0,05			66.851,33		66.851,38
	9242 FOMENTO PARTICIPACION Y RELACIONES CIUDADANAS		9.451,00	192.008,00	1.199.423,32		1.400.882,32
Total Participacion y Relaciones Ciudadanas		0,05	9.451,00	212.009,00	2.430.089,74		2.651.549,79
32 Instituto Municipal del Libro	3349 OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES				160.761,80		160.761,80
Total Instituto Municipal del Libro					160.761,80		160.761,80
33 Asesoría Jurídica	9207 ASESORIA JURIDICA	137.057,55			1.420.342,66		1.557.400,21
Total Asesoría Jurídica		137.057,55			1.420.342,66		1.557.400,21
34 Comunicaciones	9221 INFORMACION Y PUBLICACIONES		948.964,91		621.482,14		1.570.447,05
Total Comunicaciones			948.964,91		621.482,14		1.570.447,05
35 Jurado Tributario	9322 JURADO TRIBUTARIO	11.797,00			282.217,89		294.014,89
Total Jurado Tributario		11.797,00			282.217,89		294.014,89
36 Nuevas Tecnologías	4251 F.P. AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGIA				34.779,78		34.779,78
	4921 NUEVAS TECNOLOGIAS	459.050,00		1.147.476,86	369.290,27		1.975.817,13
Total Nuevas Tecnologías		459.050,00		1.147.476,86	404.070,05		2.010.596,91
37 Rehab.Y Renov. Poligonos Industr	4221 REHAB Y GESTION DE PARQUES IND Y EMPRESARIALES	59.648,86			198.177,74		257.826,60
Total Rehab.Y Renov. Poligonos Industriales		59.648,86			198.177,74		257.826,60
38 Accesibilidad Universal	2312 PROGRAMAS DE PREVENCION SOCIAL				1.702.279,21		1.702.279,21
	2418 PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO				3.387,50		3.387,50
Total Accesibilidad Universal					1.705.666,71		1.705.666,71
39 Educación	3262 EDUCACION DE ADULTOS				21.009,00		21.009,00
	3263 CONSORCIO AYUNTAMIENTO UNED	1,00					1,00
	3265 PROGRAMAS EDUCATIVOS				616.095,00		616.095,00
	3266 SERVICIOS EDUCATIVOS	80.245,26		2.000,00	127.236,71		209.481,97
Total Educación		80.246,26		2.000,00	764.340,71		846.586,97
40 Junta de Distrito De Teatinos	2313 PROG. COMUNITARIOS Y GRALES ACCION SOCIAL	300,00			170.883,36		171.183,36
	1533 OTRAS ACTUACIONES EN LA VIA PUBLICA	20.000,00					20.000,00
	3231 FUNC CENTROS PREESCOLAR, PRIMARIA Y EDUC ESPECIAL	65.701,00			274.761,51		340.462,51
	9251 JUNTAS DE DISTRITO	108.570,48		30.010,68	352.279,44		490.860,60
	9333 OTROS EDIFICIOS DE LA CORPORACION				232.270,58		232.270,58
	1532 PAVIMENTACION DE LAS VIAS PUBLICAS	196.950,00					196.950,00
Total Junta de Distrito De Teatinos		391.521,48		30.010,68	1.030.194,89		1.451.727,05
41 Deportes	3402 ADMON GRAL DE DEPORTES	78.110,00			2.622.514,45		2.700.624,45
	3411 ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS				295.210,00		295.210,00
	3412 JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES			151.700,00			151.700,00
	3414 EVENTOS DEPORTIVOS			166.300,00			166.300,00
	3421 INSTALACIONES DEPORTIVAS TIRO DE PICHON	99.000,00					99.000,00
	3422 INSTALACIONES DEPORTIVAS JOSE PATERNA	64.440,00					64.440,00
	3423 INSTALACIONES DEPORTIVAS LA MOSCA	26.000,00					26.000,00
	3424 INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD JARDIN	79.550,00					79.550,00
	3429 OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	229.690,00					229.690,00
Total Deportes		576.790,00		318.000,00	2.917.724,45		3.812.514,45
42 Relaciones Intitucionales Internac	9222 PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES		64.511,77				64.511,77
Total Relaciones Intitucionales Internaciales			64.511,77				64.511,77
TOTAL		346.505.649,99	5.281.862,01	19.003.753,05	169.614.727,54	504.140,89	540.910.133,48



CÓDIGOS ORGÁNICOS

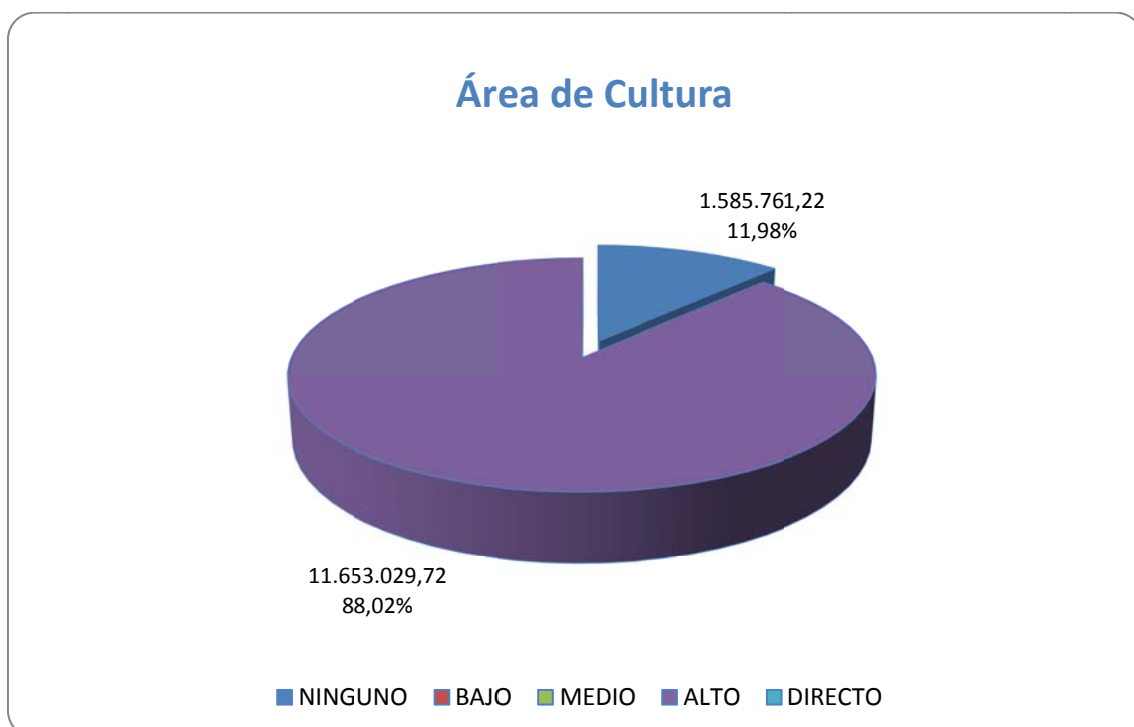


ORGÁNICO 1.- CULTURA.

El presupuesto municipal destinado a cultura supone un importe de 13.238.790,94 €, de los cuales 11.653.029,72 €, un 88,02%, del mismo tiene una alta pertinencia al género, como no podía ser de otra manera.

La cultura supone conocimientos, costumbres, tradiciones, creencias, etc. relativos a una época, un territorio, que se transmiten a través de un amplio abanico de posibilidades: la literatura, el cine, el teatro, la música, la pintura, etc. y que por tanto son vehículos que pueden perpetuar desigualdades o ayudar a superarlas.

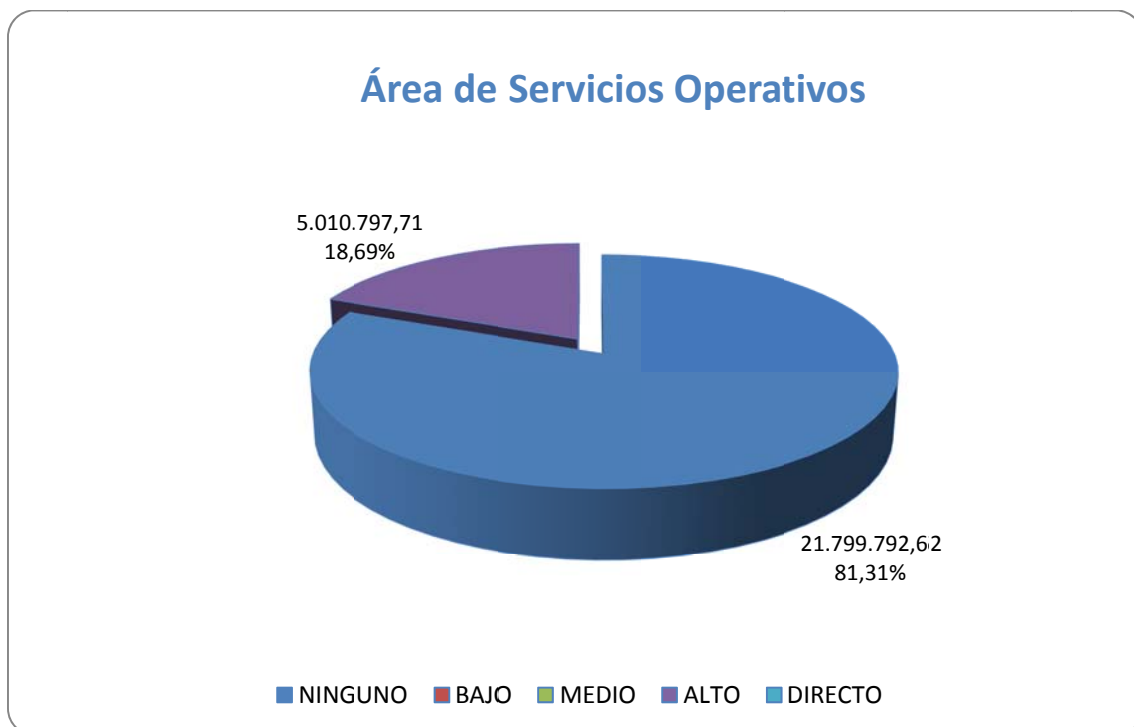
Las partidas presupuestarias destinadas a cultura son, por ello, altamente pertinentes al género, porque a través de las distintas actividades que se desarrollan en el ámbito municipal se puede poner en valor la cultura realizada por mujeres, adecuar la oferta cultural a la demanda, distinta entre hombres y mujeres, adoptar las medidas necesarias para que hombres y mujeres accedan a la cultura y a su disfrute en igualdad de condiciones, fomentar la participación de las mujeres en el ámbito de la creación, etc.





ORGÁNICO 2.- SERVICIOS OPERATIVOS

Los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga básicamente se dedican al mantenimiento y conservación de los equipamientos urbanos de los Distritos de Málaga, así como al mantenimiento del alumbrado público y la gestión festejos en la feria de Málaga, así como montaje y desmontaje de infraestructuras propias de la feria, carnaval y navidad. La pertinencia de género de los contenidos de esta área están relacionados especialmente con este último cometido, ya que a través de la gestión de festejos se puede contribuir a fomentar la igualdad de género teniendo en cuenta la promoción de valores de la cultura popular potenciadores de igualdad y generando igualdad de oportunidades a artistas de ambos sexos.

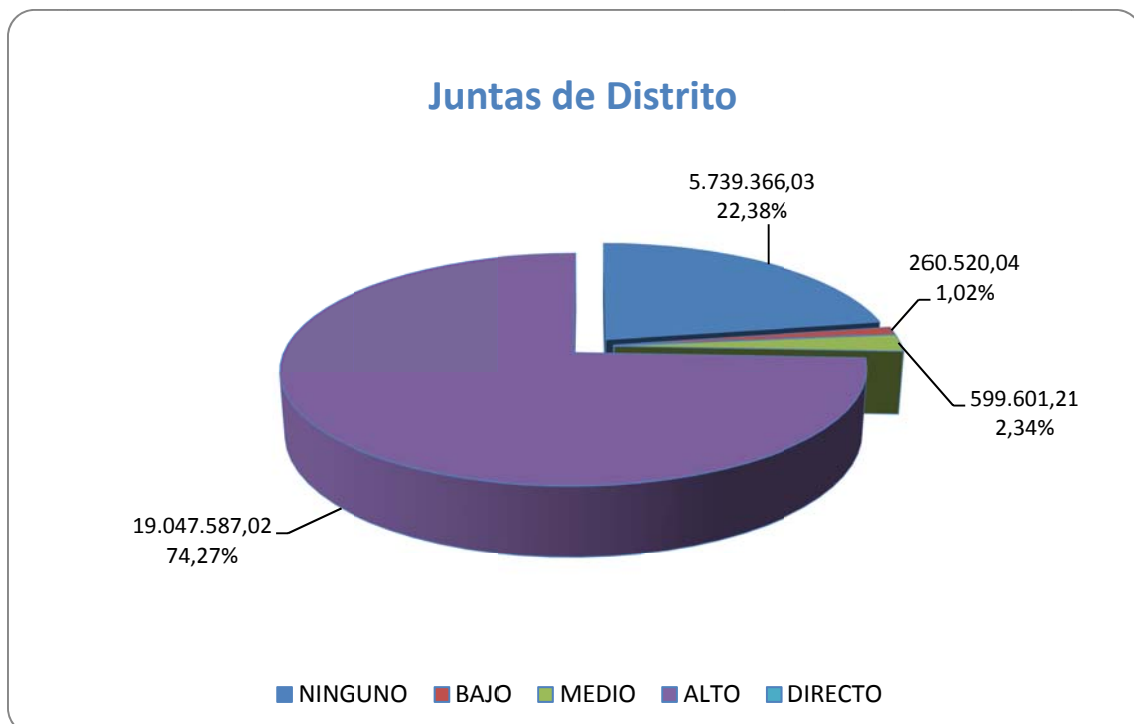




ORGÁNICOS.- JUNTAS DE DISTRITO

Las 11 Juntas de Distrito municipales, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, concentran una serie de servicios muy diversos, muchos de ellos relacionados con el mantenimiento, conservación y alumbrado público que se consideran no tienen pertinencia de género. Son los servicios relacionados con la promoción cultural, educativa, social y la participación vecinal, los que sí se consideran de alta pertinencia de género ya que a través de los valores culturales que se pueden transmitir a través de estas actuaciones se puede incidir sobre los estereotipos de género que mantienen las desigualdades entre mujeres y hombres, niñas y niños facilitando el cambio hacia actitudes más igualitarias.

El presupuesto global de las 11 Juntas de Distrito asciende a un total de 25.647.074,30 € con la siguiente distribución.

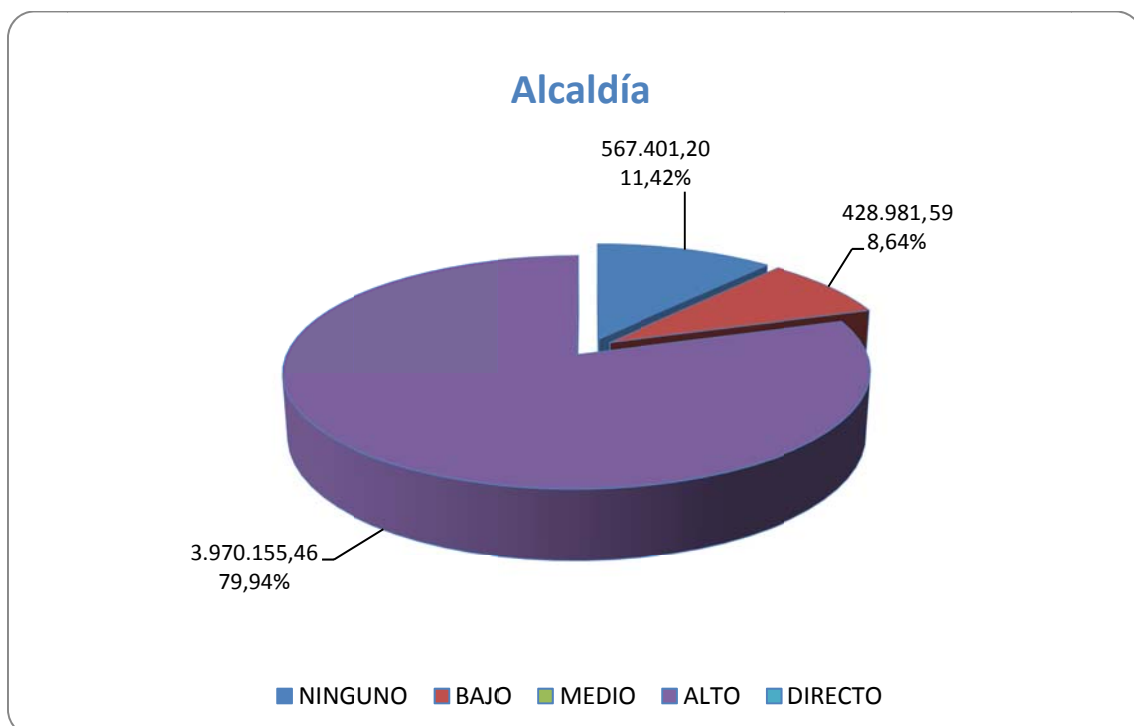




ORGÁNICO 15.- ALCALDÍA

Se integran dentro de este código orgánico no solo las dotaciones presupuestarias del gabinete de presidencia y área de alcaldía sino también, las correspondientes a corporación y grupos políticos municipales, otros servicios administrativos generales y protocolo y relaciones institucionales. Dichas dotaciones, además de las de personal son de diversa naturaleza y afectan a diferentes capítulos presupuestarios.

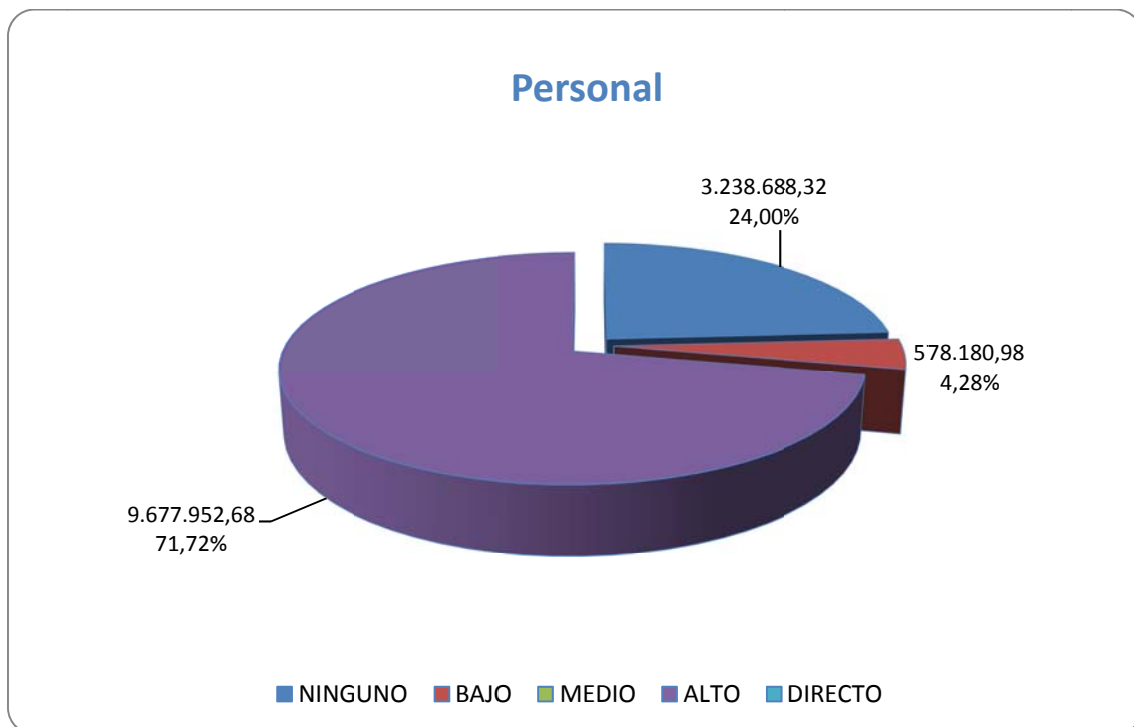
Corresponde a la Alcaldía-Presidencia la coordinación del equipo de gobierno, marca las líneas de actuación municipal y las estrategias de ciudad. Asimismo, ostenta la representación municipal nivel nacional e internacional. Todo esto lleva al dato que nos arroja la valoración de la pertinencia de género de las partidas presupuestarias de Alcaldía, por un importe de 4.966.538,25 €, casi el 80% tiene una alta pertinencia al género.





ORGÁNICO 17.- ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

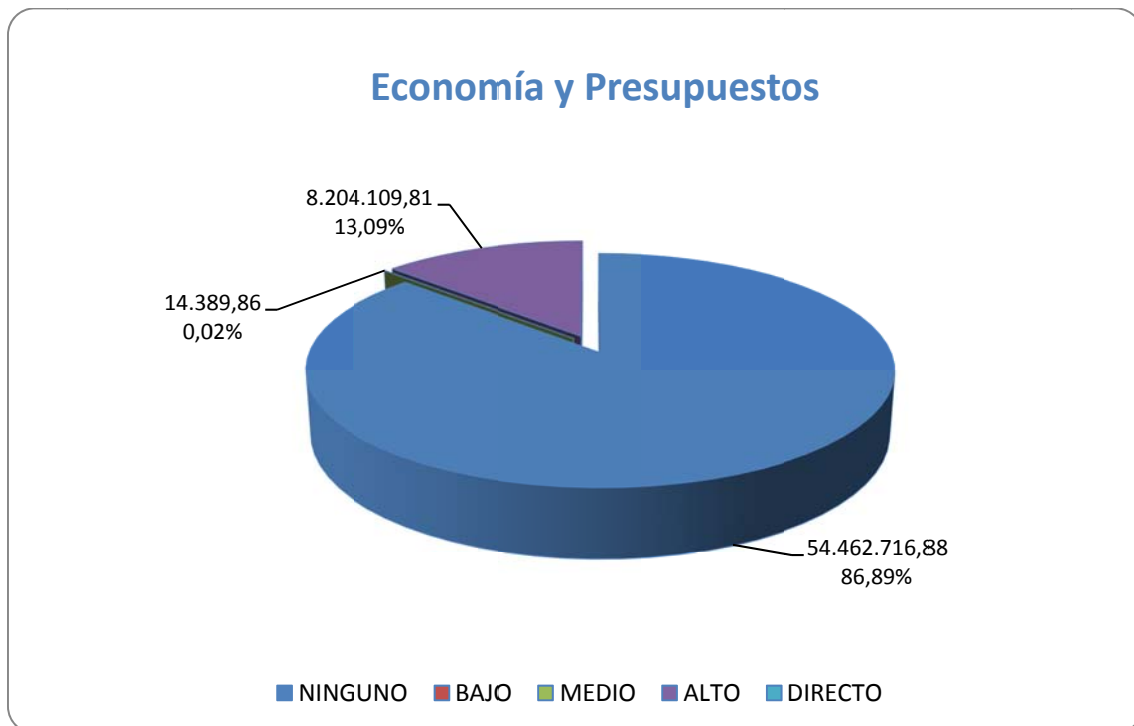
En esta área se valora la mayor parte de su presupuesto, 9.677.952,68€, un 71,72% del total. Es de destacar que en dicha área se recogen las dotaciones del personal adscrito al área y las dedicadas a programas de formación y calidad del personal que se valoran por su importancia e impacto en toda la organización municipal con una alta pertinencia al género. Las temáticas aunque sean de carácter muy específico pueden ir acompañadas de módulos específicos de género a lo que deberíamos sumar los propios cursos específicos sobre igualdad de género que anualmente se imparten.





ORGÁNICO 18.- ECONOMÍA

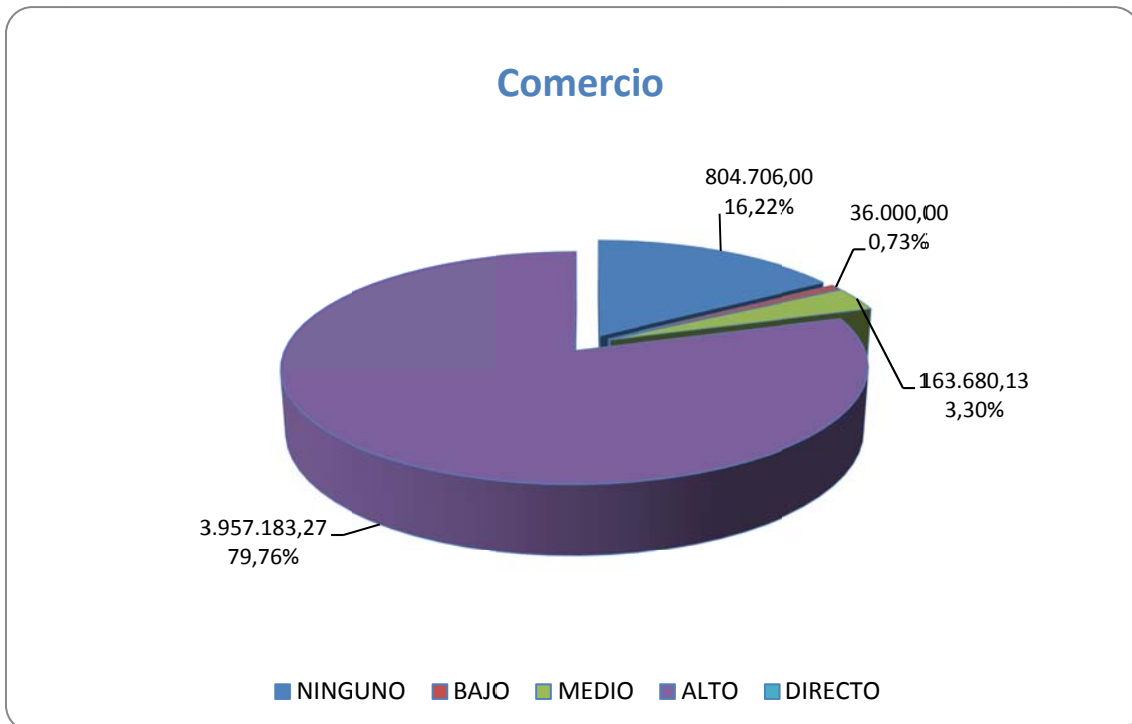
La gestión económica interna es la tarea fundamental de esta área de la que se integran las Áreas de Economía y Presupuestos, Tesorería Municipal, Intervención, Gestión de Ingresos y Programas Europeos. Esta es la explicación de que en este caso la mayor parte de sus presupuestos no sean pertinentes al género, ya que no desarrolla actividades destinadas a la ciudadanía. A resaltar el Área de Gestión de Ingresos con un 99,59 % de pertinencia alta al gestionar las ayudas al IBI dirigidas directamente a ciudadanos y Programas Europeos que tienen una pertinencia alta de un 37,13 % consecuencia de la tipología de los proyectos europeos aprobados para este ayuntamiento





ORGÁNICO 19.- COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

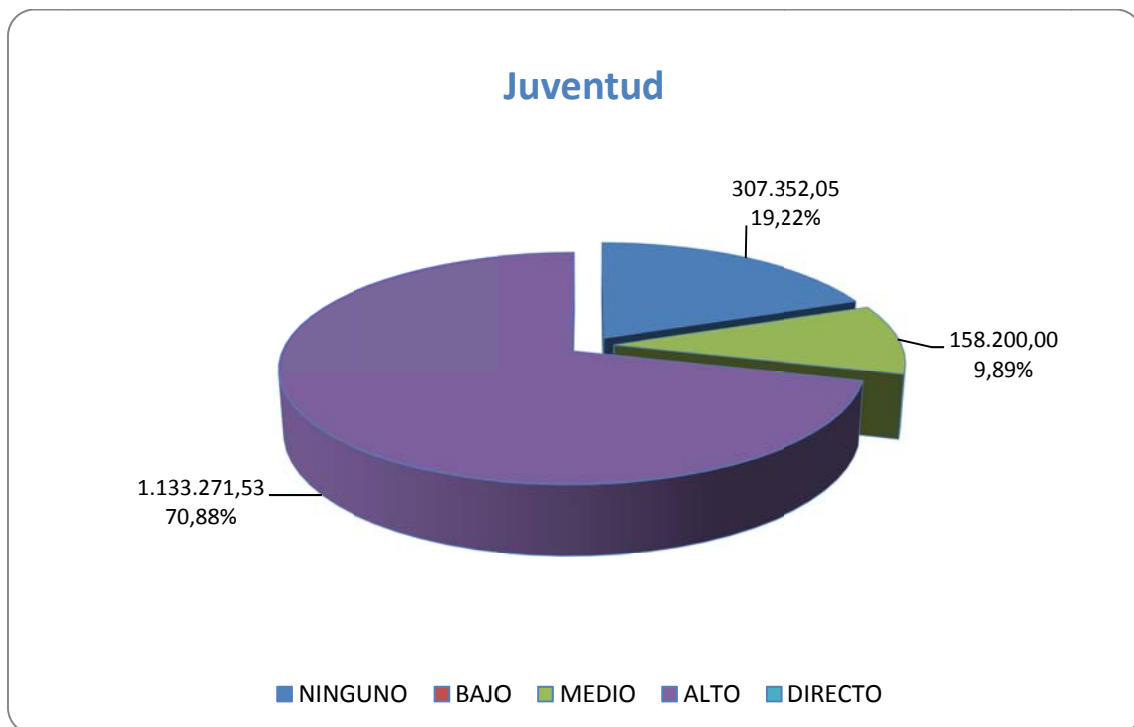
Esta es un área ligada a la empresa, al comercio, a mercados, en definitiva a la actividad económica de la ciudad. La actividad productiva es, sin duda, altamente pertinente al género y así se constata en la valoración que se realiza de las partidas presupuestarias del área de comercio y vía pública. Casi un 80% de su presupuesto tiene una alta pertinencia de género. El desarrollo y puesta en marcha de políticas públicas de fomento de la actividad económica sin duda afectará de forma diferente a hombres y mujeres, donde existe una importante brecha de género en cuanto al emprendimiento, las empresas creadas por mujeres, etc.





ORGÁNICO 20.- JUVENTUD

El papel que representa la juventud es sustancial en nuestra sociedad, es el futuro. De su activa participación y de los mensajes y educación que reciban dependerá el logro de una sociedad más tolerante, respetuosa e igualitaria. El Área de Juventud realiza diferentes programas culturales, educativos y de ocio, en todos ellos se puede incorporar la perspectiva de género tanto en los contenidos de las actividades como en el acceso a las mismas. Especial importancia tienen los casos de violencia de género que cada año están aumentando en el sector juvenil, por lo que es necesario aumentar las acciones de promoción de valores para la igualdad entre chicos y chicas. Por todo ello, esta área tiene una alta pertinencia de género.

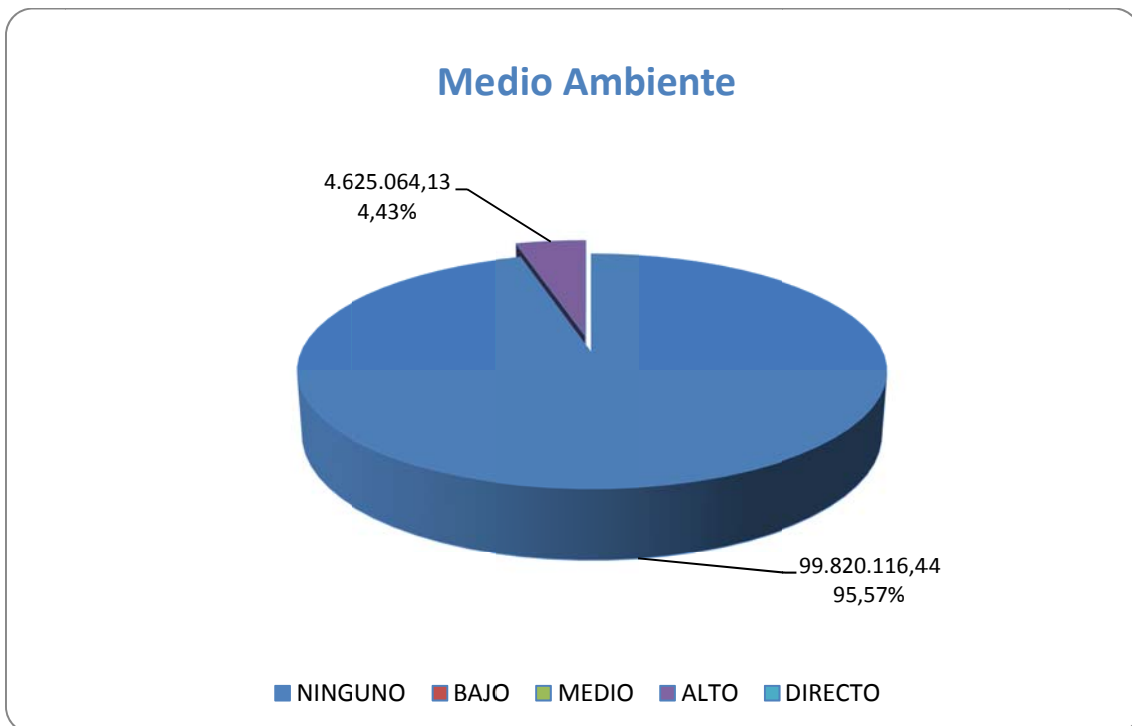




ORGÁNICO 21.- MEDIO AMBIENTE

La mayor parte del presupuesto del área de medio ambiente está destinada a la limpieza urbana, recogida y tratamiento de residuos, servicio que se presta a través de una sociedad de capital mixto, de tal manera que la aportación municipal a esta sociedad se instrumentaliza a través del Área de Medio Ambiente. En este sentido, tal y como se ha comentado anteriormente, no ha sido objeto de valoración ninguna sociedad municipal y se ha considerado necesario que la entidad Limasa sea objeto de una valoración independiente en ejercicios futuros, de ahí que se refleje que no tiene pertinencia al género.

De otro lado las políticas medio-ambientales deben incorporar la perspectiva de género, garantizando la participación de las mujeres y los hombres en las mismas, en protección y educación medio-ambiental, etc, lo que hace que parte de su presupuesto sí tenga una alta pertinencia de género.

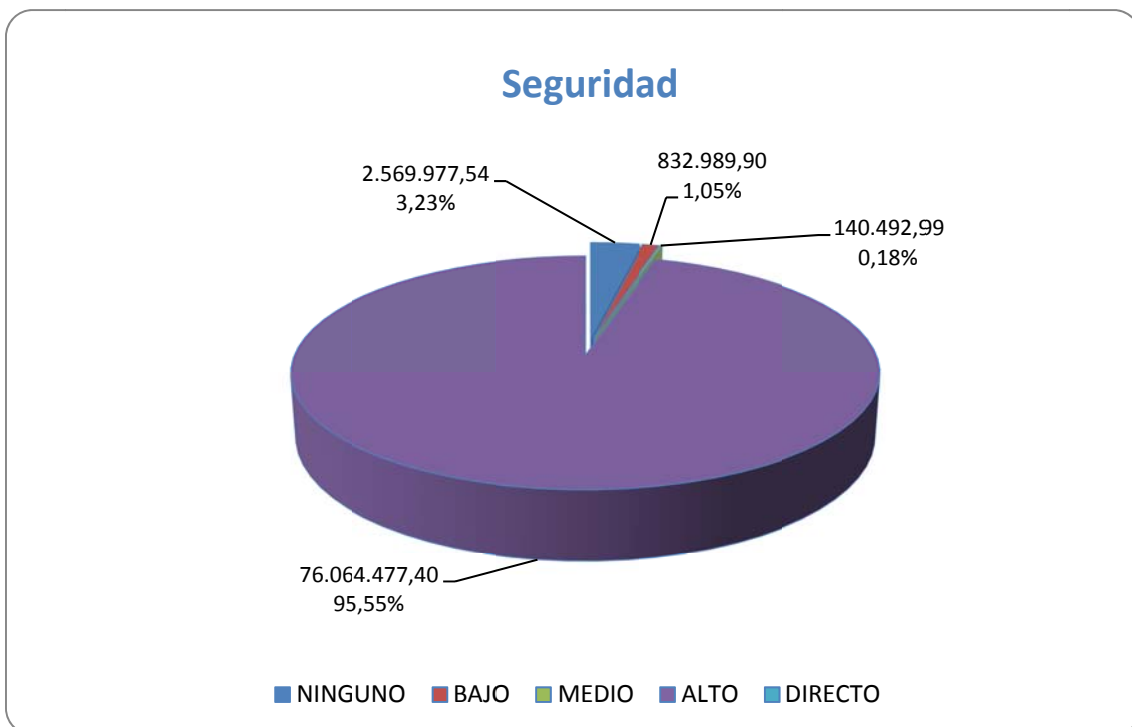




ORGÁNICOS 10 y 22.- SEGURIDAD

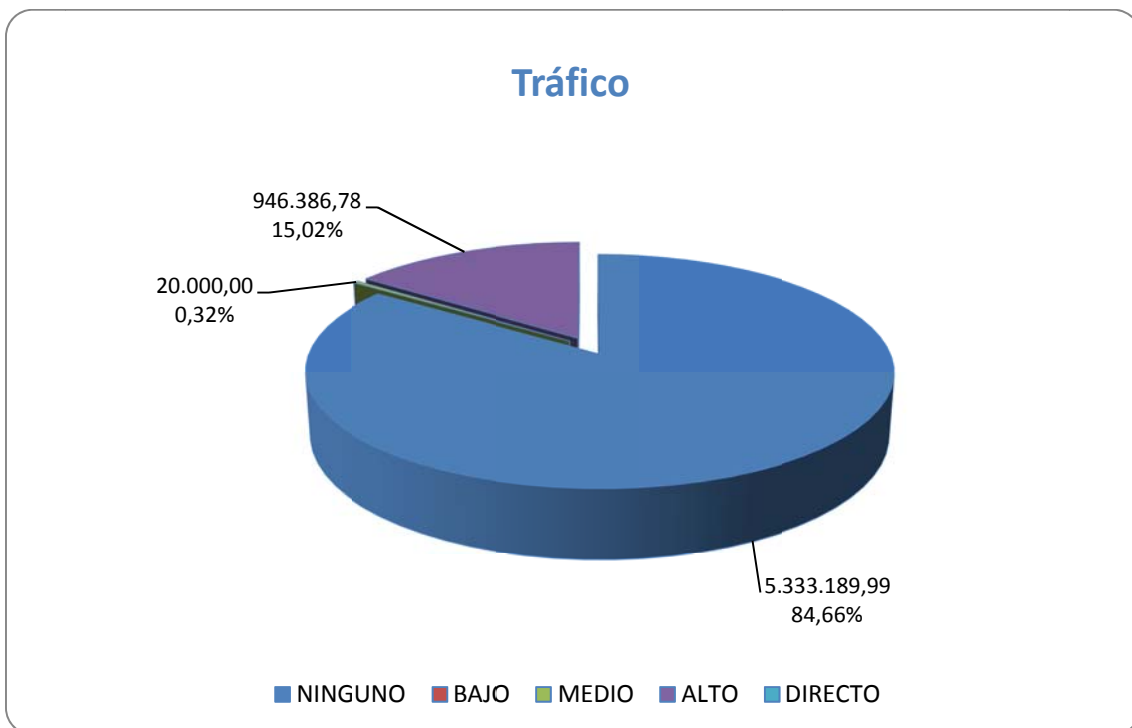
La adscripción de personal en esta área es muy alta, escuela del área de seguridad, policía local, extinción de incendios y protección civil, se encuentran integradas en esta área, de ahí que la mayor parte de su presupuesto tenga una alta pertinencia al género.

El resto del presupuesto no tiene pertinencia al género o es baja y esto se relaciona con las adquisiciones y mantenimiento necesarios para el buen funcionamiento del servicio.



ORGÁNICO 23.- TRÁFICO

Las actuaciones que se desarrollan en esta área llevan necesariamente a que prácticamente la totalidad de su presupuesto no sea pertinente al género, ya que se trata de señalización semafórica, de calzadas, conservación y mantenimiento de señalizaciones de diferente tipo, etc. El porcentaje que ha sido valorado con una alta pertinencia de género responde al capítulo I destinado al personal.



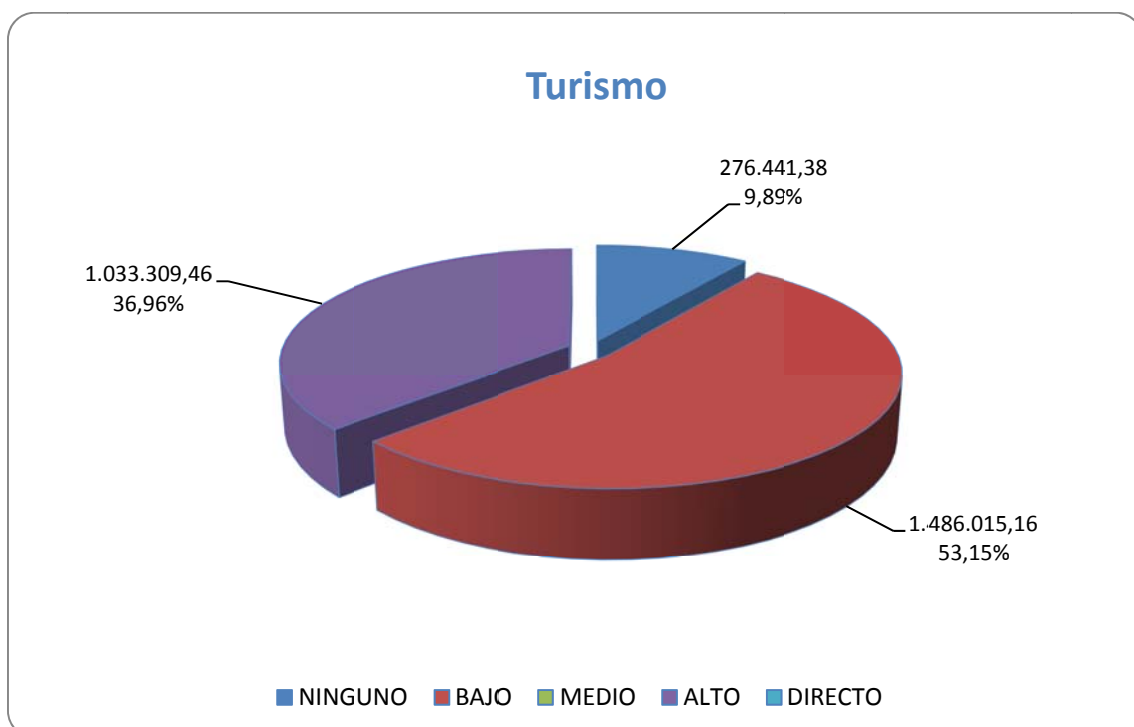


ORGÁNICO 25.- TURISMO

Esta es el área del Ayuntamiento de Málaga encargada de la promoción turística de la ciudad mediante la puesta en marcha de acciones en origen y destino, participación en ferias y jornadas comerciales, organización de viajes de familiarización, etc.

La información turística es la herramienta con la que se proyecta la imagen de la ciudad al exterior. Siempre hay contenido de interés relacionado con el ocio, la cultura y nuestro modo de vivir mujeres y hombres en la ciudad, por ello es absolutamente necesario cuidar el lenguaje, las imágenes, evitando estereotipos de género y el uso sexista de las mismas. En demasiadas ocasiones la imagen de la mujer ha sido utilizada como reclamo turístico publicitario. Por la necesidad de tener todas estas cuestiones en cuenta, una importante parte del presupuesto del área de turismo tiene una alta pertinencia de género.

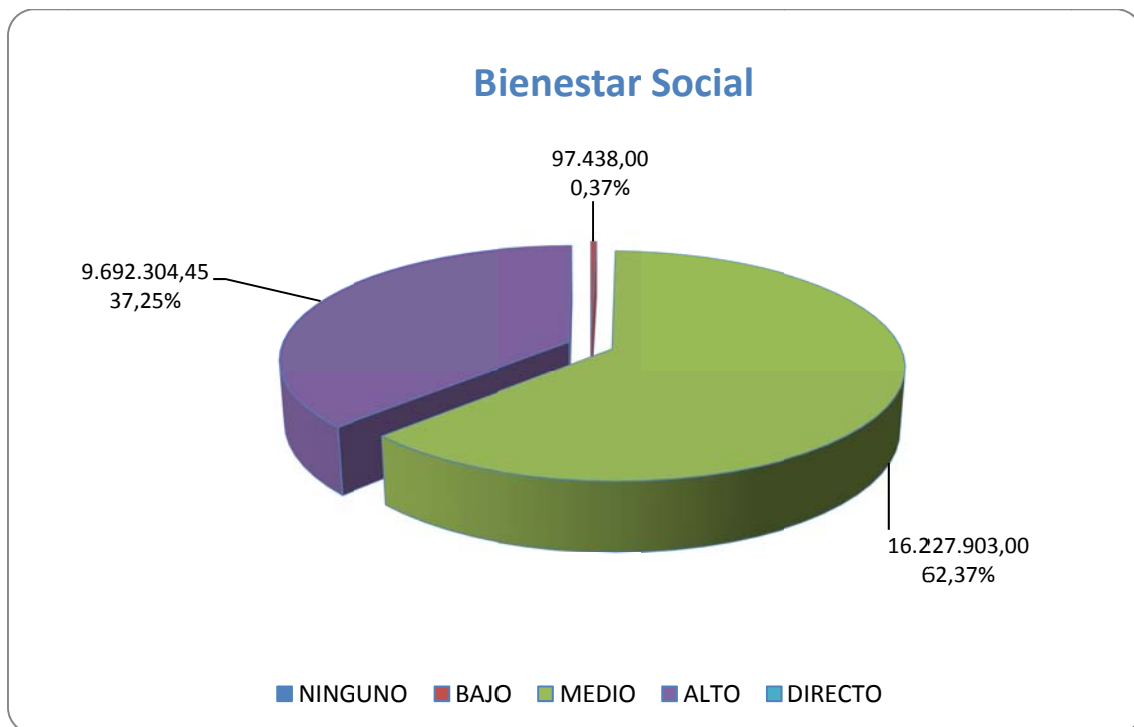
La parte del presupuesto destinado a las contrataciones necesarias para el logro de los objetivos de difusión y promoción de la ciudad da lugar a que un importe significativo de su presupuesto, algo más del 50% tenga una pertinencia baja, ya que no está destinado a la ciudadanía en general sino que son contrataciones de servicios.





ORGÁNICO 26.- BIENESTAR SOCIAL

Los objetivos fundamentales de los Servicios Sociales están relacionados, por un lado, con el desarrollo pleno y libre de los derechos de las personas garantizando su igualdad en la sociedad así como la cobertura de las necesidades sociales y, por otro, con la prevención de las circunstancias que originan la marginación, así como la promoción de la plena inserción de las personas y los grupos en riesgo de exclusión social. Por ello, desde esta área se tiene una gran capacidad para promover la igualdad de género y corregir discriminaciones. Por esta razón el 99,62% del presupuesto total tiene una pertinencia media-alta de género. Es un área fundamental para fomentar la igualdad de género en los sectores más vulnerables de la ciudadanía.





ORGÁNICO 27.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El 100% del presupuesto del área tiene una pertinencia alta o directa por razones evidentes. Desde esta área se desarrollan exclusivamente actuaciones tendentes a promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, prevención y erradicación de la violencia de género, atención directa a mujeres que sufren violencia de género, coeducación, corresponsabilidad, formación en el ámbito educativo en valores igualitarios y todo ello, tanto a través de los servicios centrales del área como los ubicados en los distritos municipales.

Es el área encargada del impulso e implementación de las políticas de igualdad de género en el Ayuntamiento de Málaga.

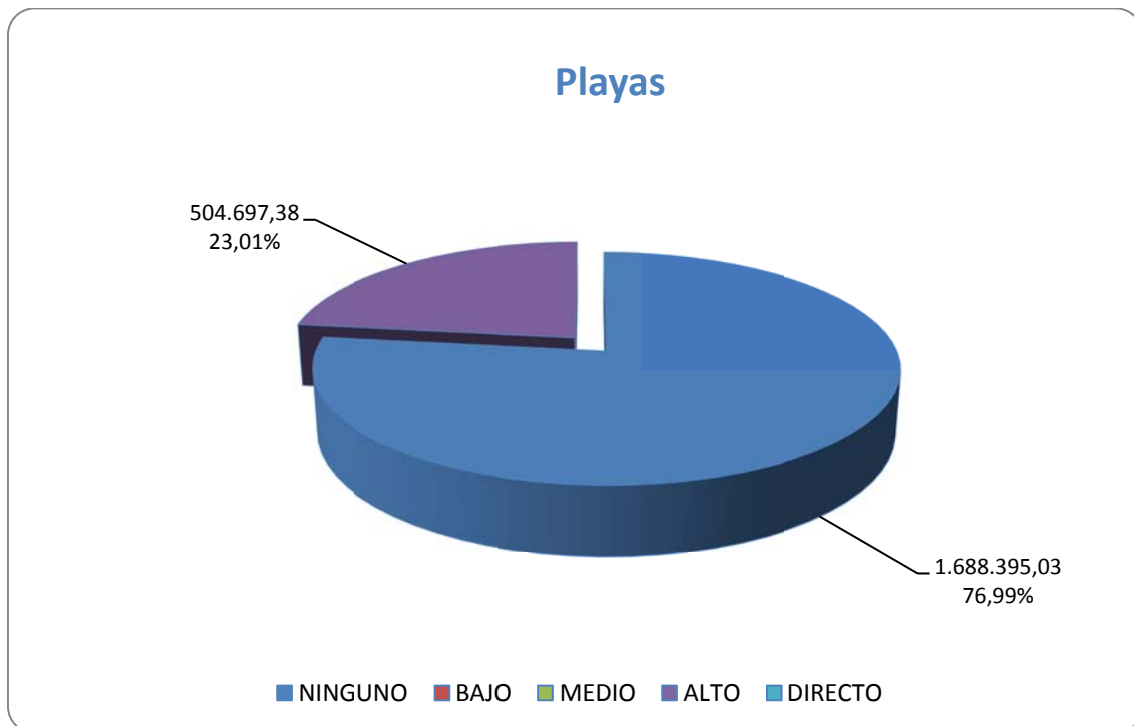




ORGÁNICO 28.- PLAYAS

Gestionar las playas de nuestro municipio es la función principal de esta área municipal, dotarlas de servicios, de las infraestructuras de acceso necesario y su posterior mantenimiento y conservación, su limpieza, servicio de salvamento, etc.

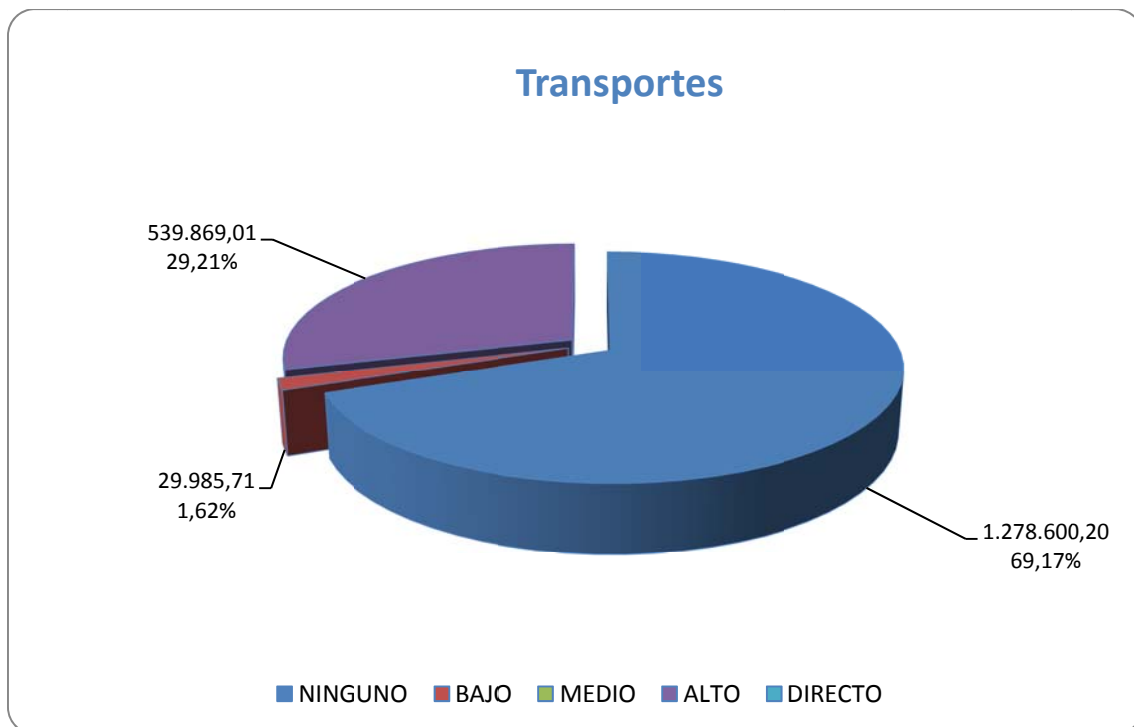
Esto da lugar a que una importante parte del presupuesto que se destina a estas actuaciones no sean pertinentes al género, casi el 77%. Sin embargo frente a estas actuaciones también se incluye entre sus actuaciones la realización de actividades recreativas-deportivas en las playas. La necesidad de tener en cuenta qué tipo de actividades se programan, a quién van dirigidas, huír de juegos estereotipados y sexistas, todo ello supone que la parte del presupuesto destinada a esta parte sea altamente pertinente al género.





ORGÁNICO 30.- TRANSPORTE

El presupuesto municipal adscrito al área de transporte se divide en tres bloques. Personal, es decir, capítulo I que ya hemos reiterado tiene una alta pertinencia de género. El Consorcio de Transportes de Málaga, constituido por el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, por lo que en la línea mantenida de no valorar en este momento entidades que no sean propias del Ayuntamiento como tal, se le ha atribuido un nivel de pertinencia 1 por la imposibilidad formal de dejarlo fuera de valoración. Instituto Municipal del Taxi, considerando que sus partidas presupuestarias no son pertinentes al género dado que sus actuaciones consisten en la revisión de taxis y el mantenimiento de taxis accesibles, es decir, no se dirigen a personas.



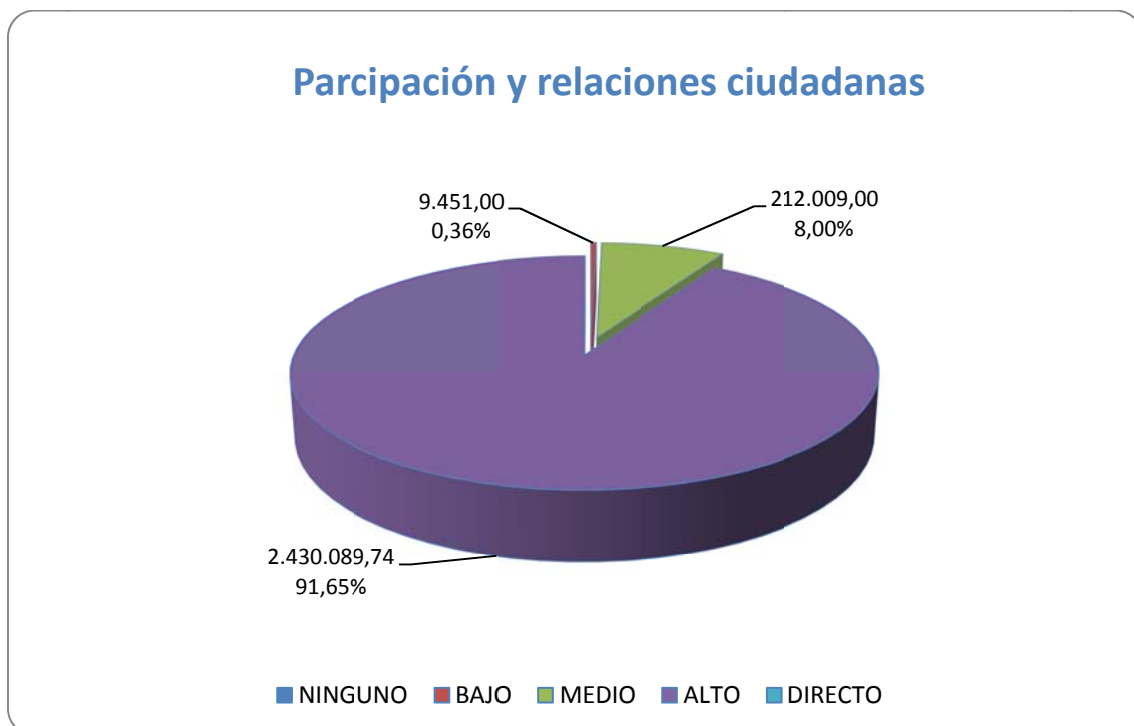


ORGÁNICO 31.- PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS.

En la medida que esta área desarrolla programas de prevención social, actividades culturales y formativas, acciones de promoción de la interculturalidad y, en general, fomento de la participación y relaciones ciudadanas, la pertinencia de género es alta en un 91,65% de su presupuesto, pues a través de las actuaciones que se realizan se puede promover una representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos electivos del movimiento social de la ciudad y fomentar el cambio de las estructuras patriarcales de asociaciones y Ongs hacia otras más igualitarias.

También a través de los programas de fomento del voluntariado que desarrolla esta área se puede contribuir a la eliminación de los estereotipos de género.

En las acciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, de Ayuda Humanitaria y de Educación para el Desarrollo y Sensibilización, en proyectos que implican el desarrollo comunitario integral, salud, promoción de grupos desprotegidos, educación, infraestructuras o actividades de carácter productivo, se pueden incorporar estrategias de participación y empoderamiento de las mujeres en sociedades donde las desigualdades de género y discriminación de las mujeres son alarmantes.





ORGÁNICO 32.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LIBRO

El contenido programático de esta entidad está relacionado con el fomento a la lectura, el apoyo a la edición y distribución del libro, el estímulo y reconocimiento a la creación literaria a través de colecciones de distinta índole y temática, convocatorias de premios y ayudas en diversos géneros literarios, ayudas a la edición y coedición, actividades culturales en torno a la palabra con el fin de incentivar el hábito a la lectura: conferencias, encuentros, mesas redondas, talleres, exposiciones y presentación de novedades editoriales así como congresos temáticos acerca de figuras y situaciones que afectan al universo del libro y de la palabra. Resultando que todas sus actuaciones el 100% son de alta pertinencia de género, puesto que a través de todas ellas se puede contribuir a reducir brechas de género que existen en el ámbito literario y transmitir valores igualitarios a la sociedad malagueña.





ORGÁNICO 34.- COMUNICACIÓN

Esta área marca las directrices de la política de comunicación del Ayuntamiento, se establecen las relaciones con los medios de comunicación, la dirección de las campañas publicitarias, los anuncios oficiales y la aplicación de la imagen corporativa.

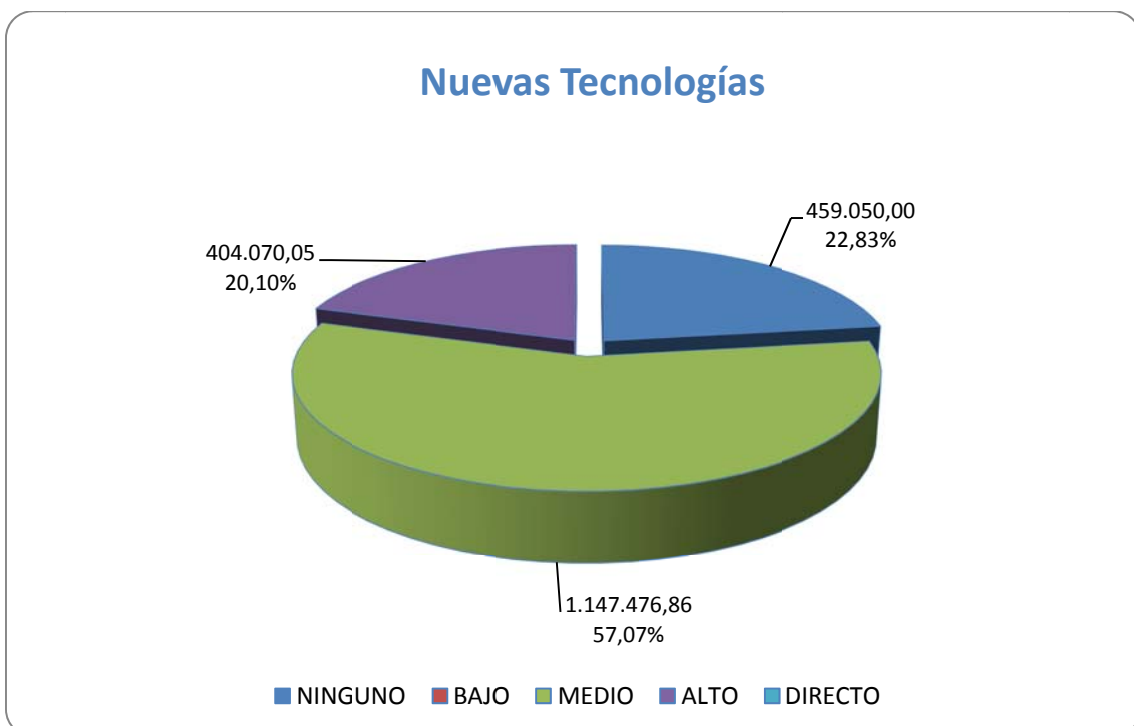
Teniendo en cuenta que desde las actuaciones de este área se puede combatir los estereotipos de género que frecuentemente reproducen los medios de comunicación, sabiendo que es responsable de que los mensajes institucionales que emita el Ayuntamiento de Málaga estén vinculados al Modelo de Equidad de Género, que puede incorporar un lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación administrativa y cuidar de no proyectar publicidad sexista en las campañas que se desarrollan desde la entidad, se entiende que este área tiene un grado de pertinencia alto en el 39,57% del presupuesto y un grado de pertinencia bajo en el resto del presupuesto, ya que desde ella también se gestionan otro tipo de actividades ajenas al género.



ORGÁNICO 36.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

Esta área municipal se encarga de la información, difusión y formación a la ciudadanía en nuevas tecnologías, el seguimiento e impulso en el despliegue de redes y servicios avanzados de telecomunicaciones, la interlocución con operadores. Además se encarga de garantizar la accesibilidad y usabilidad de los sistemas de información municipales por parte de los sectores de la ciudadanía con mayores dificultades. Los estudios nos revelan que existe una gran brecha de género en el conocimiento y uso de las nuevas tecnología, por ello se ha valorado una pertinencia alta en el 20,10% del presupuesto, ya que a través de las actuaciones de esta área se puede incidir en corregir dicha brecha y promover la igualdad en el uso de las nuevas tecnologías de mujeres y hombres de todas las edades.

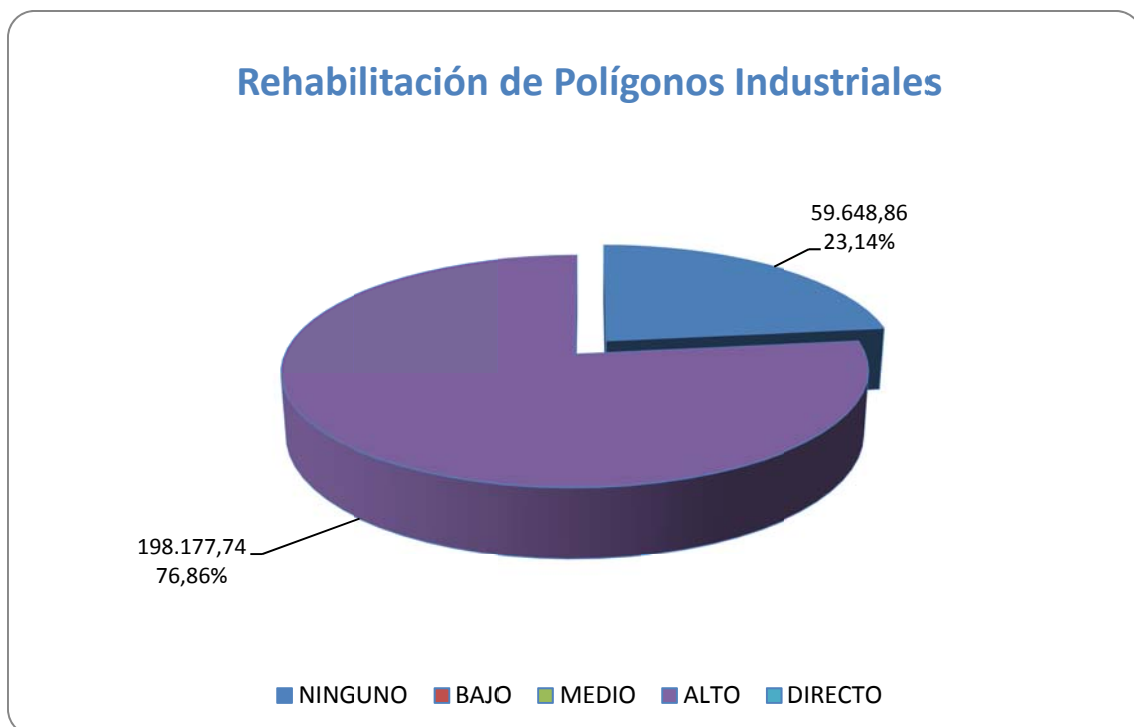
También esta área persigue la modernización tecnológica del Ayuntamiento, el despliegue de redes de telecomunicaciones en el municipio y la incorporación a las grandes redes mundiales del conocimiento y las tecnologías, en este sentido se ha valorado que el 57,07 del presupuesto tiene una pertinencia de género media.





ORGÁNICO 37.- REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES

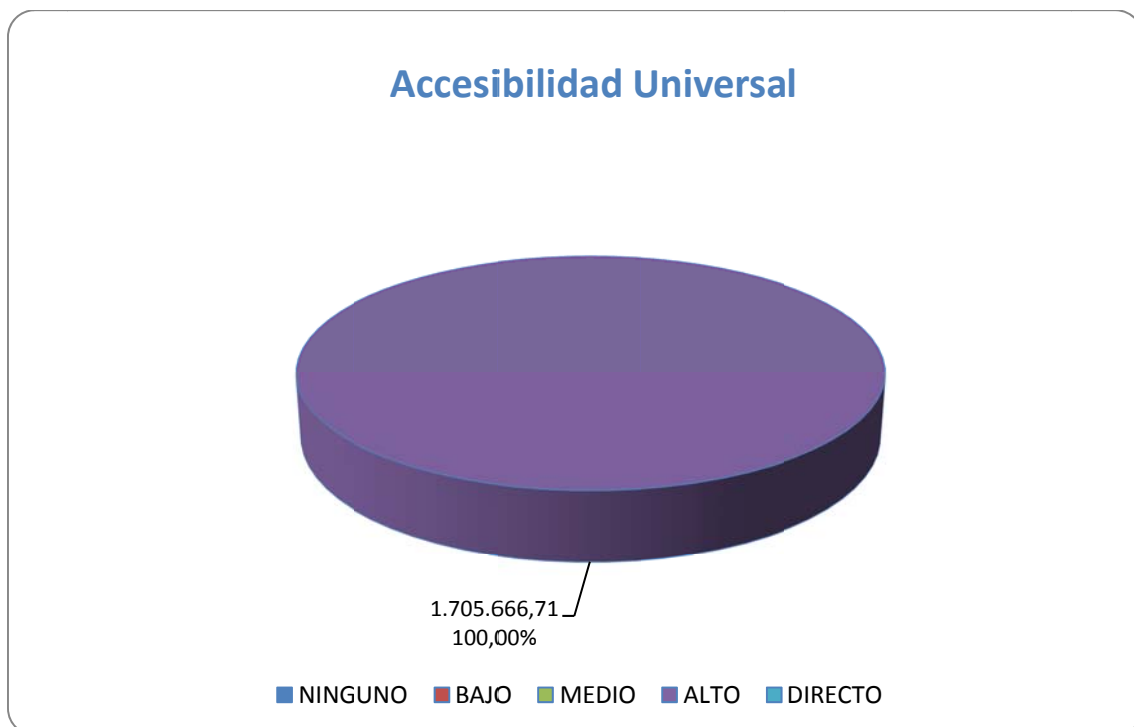
Al igual que ocurría con el área de transporte esta es un área cuyo presupuesto se encuentra claramente dividido en dos bloques, donde la alta pertinencia de género de su presupuesto viene determinado en relación exclusivamente al capítulo destinado a personal. En la medida que el resto de sus funciones y actuaciones están relacionadas con su propio funcionamiento como órgano gestor y coordinador en relación a los parques industriales y empresariales hace que no tenga pertinencia de género el resto de su presupuesto.





ORGÁNICO 38.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En todas las actuaciones municipales de esta área se puede incorporar la perspectiva de género, tanto en los programas de ayuda a las familias, los programas sociales, los programas para fomentar la movilidad en personas con diversidad funcional, programas de participación social, etc. Pues las necesidades y circunstancias socio-familiares de mujeres y hombres con discapacidad están marcadas por fuertes diferencias, las genéricas de una sociedad patriarcal y las que se añaden por la doble discriminación que puedan sufrir muchas mujeres por el solo hecho de ser mujer y discapacitada. Ante problemáticas específicas como puede ser la violencia de género es muy importante la labor de prevención y detección que se puede realizar desde este área con actuaciones específicas. La pertinencia de género en el 100% del presupuesto de esta área se ha considerado alta.

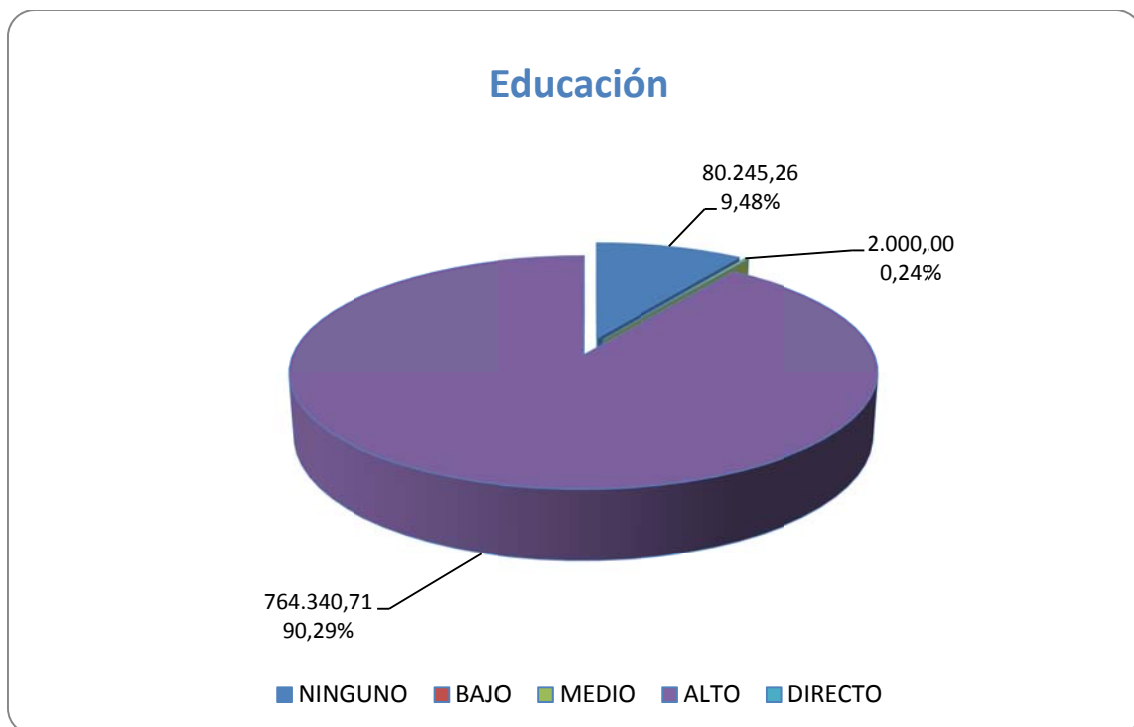


ORGÁNICO 39.- EDUCACIÓN

El Ayuntamiento tiene una alta capacidad de incidencia desde el campo de la educación a través del desarrollo de sus diferentes programas y actividades adscritas a este Área.

Gran parte de las actitudes sexistas que funcionan en la sociedad pueden ser desmontadas a través de las acciones educativas planificadas desde este organismo, lo que le convierte en un importante agente socializador. Su capacidad de intervenir en las etapas iniciales del sistema educativo, en educación no reglada, en la educación en el tiempo libre y en el ocio, a través de la colaboración con entidades socioculturales y AMPAS, le permite desmontar estereotipos y roles sexistas y fomentar relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo y en la superación de sesgos sexistas aún arraigados en nuestra ciudad.

Así se ha considerado que la gran mayoría de sus actividades tiene una alta impertinencia de género (90,29%) pues a través de ellas puede reducirse las desigualdades basadas en los roles de género tradicionales.

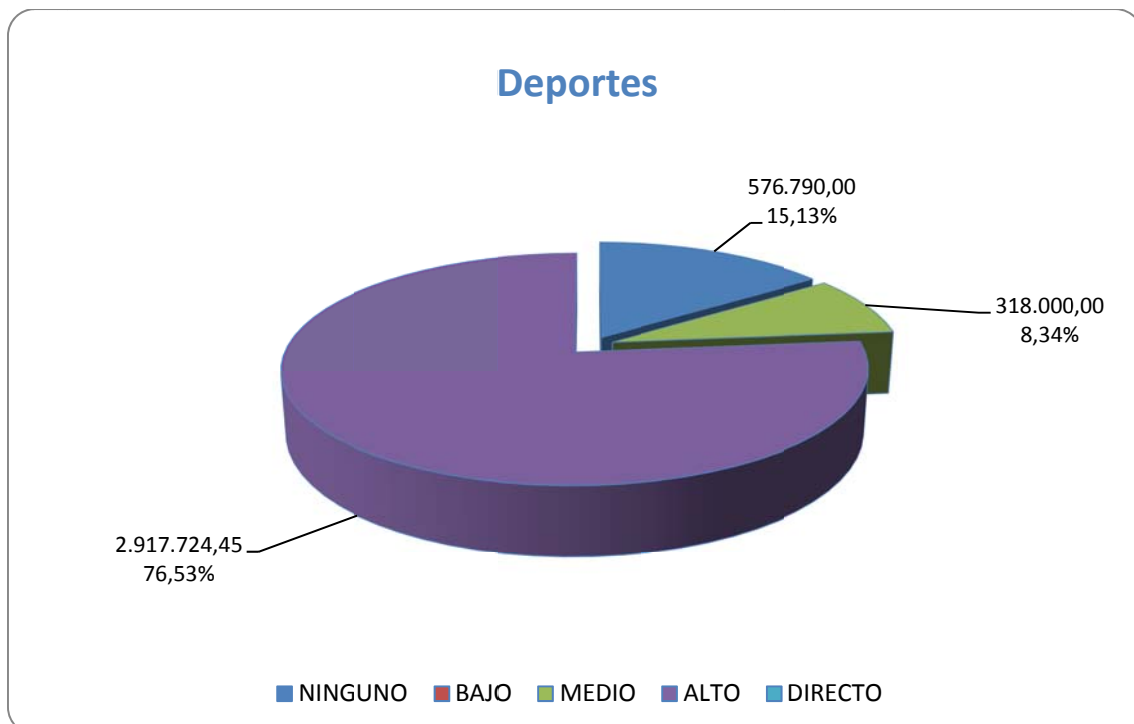




ORGÁNICO 41.- DEPORTES

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad de género. Por tanto, la perspectiva de género es imprescindible como máxima para que la gestión de las actividades deportivas municipales fomente su práctica en mujeres y hombres de forma igualitaria, rompiendo los estereotipos de género que inciden en los desequilibrios aún existentes.

Así desde este área se ha valorado con una alta pertinencia al género (76,53%) las actividades deportivas dirigidas a la población malagueña en general a través de sus distintos programas. Mientras parte del presupuesto destinado a inversiones y mantenimiento de instalaciones y equipamiento ha sido considerada con una baja pertinencia (15,13%).





ORGÁNICO 42.- RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

El presupuesto del Área de Relaciones Institucionales Internacionales se ha considerado con una baja pertinencia al género, puesto que no realiza actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general, sino actuaciones puntuales tendentes a estrechar lazos con otras comunidades internacionales a través por ejemplo de jornadas, conferencias, etc.

